

SESIÓN NÚMERO DOS.

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOS, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO ROBERTO CHAPULA DE LA MORA Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS JORGE OCTAVIO IÑIGUEZ LARIOS Y REENÉ DÍAZ MENDOZA.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Por instrucciones de la ciudadana Presidenta, doy a conocer el orden del día. Sesión Pública Ordinaria número dos, correspondiente al Segundo Período de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Orden del día: **I.-** Lista de Presentes; **II.-** Declaratoria del quórum y en su caso instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de sesión pública ordinaria número uno, celebrada el 1 de octubre del año 2007. **IV.-** Síntesis de Comunicaciones; **V.-** Asuntos Generales; **VI.-** Convocatoria a la próxima Sesión Ordinaria; **VII.-** Clausura. Colima, Col., 03 de octubre del 2007. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Esta a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el asunto que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Por instrucciones de la Presidencia, procedo a pasar lista de asistencia. Dip. Enrique Michel Ruiz; Dip. Pedro Peralta Rivas; Dip. Roberto Chapula De La Mora; Dip. José Fermín Santana;

Dip. J. Francisco Anzar Herrera; Dip. José de Jesús Plascencia Herrera; Dip. Humberto Cabrera Dueñas; Dip. Fernando Ramírez González; Dip. Gonzalo Isidro Sánchez Prado; Dip. Crispín Gutiérrez Moreno; Dip. Miriam Yadira Lara Arteaga, Dip. Gabriela De La Paz Sevilla Blanco; Dip. Martha Alicia Meza Oregón, Dip. José López Ochoa; Dip. Arturo García Arias; Dip. Flavio Castillo Palomino; Dip. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega; Dip. Jorge Octavio Iñiguez Larios; Dip. Gonzalo Medina Ríos; Dip. Luís Gaitán Cabrera; Dip. Imelda Lino Peregrina; Dip. David Rodríguez Brizuela; Dip. Aurora Espíndola Escareño; Dip. Adolfo Núñez González y el de la voz Dip. Reené Díaz Mendoza Ciudadano Presidente informo a usted que están presentes los 25 Diputados y Diputadas que integran esta Asamblea.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias Señor Secretario. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las doce con diez minutos del día 03 de octubre del año 2007, declaro, declaro formalmente instalada esta sesión. Pueden sentarse. Gracias. De conformidad al siguiente punto del orden del día solicito a la Secretaría de lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria número uno, celebrada con fecha 01 de octubre del presente año.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Diputado Presidente con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37, fracción I, 116 fracción IV y 140 fracción I, de su Reglamento, y dado que ya les fue entregado a todos ustedes el acta correspondiente a la sesión uno, celebrada el día primero de octubre del año en curso, así como la síntesis de comunicaciones de la presente sesión someta a la consideración de la Honorable Asamblea la propuesta de obviar la lectura de dichos documentos para proceder únicamente a la discusión y aprobación del acta de referencia.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Gracias compañero Diputado. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Diputado Jorge Octavio Iñiguez Larios. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea, el acta de la sesión pública ordinaria

número uno, celebrada el 01 de octubre del presente año. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de referencia.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Por instrucciones del Diputado Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobada por unanimidad.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta de referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si alguno de ustedes desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente. En virtud de que ningún Diputado desea hacer uso de la voz en esa observación, conforme al siguiente punto del orden del día relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado que desee hacerlo. Por favor levanten su mano los que vayan a hacer uso de la palabra. Humberto, Luís Gaitán Cabrera, Enrique Michel, Humberto Cabrera, Brenda Gutiérrez, Pedro Peralta, Adolfo Núñez. En virtud de que van a ser cinco los Diputados los que van a ser uso de la palabra, le concedo el uso de la voz al Diputado Luís Gaitán Cabrera.

DIP. GAITÁN CABRERA. Con su Permiso Diputado Presidente. El de la voz, Luis Gaitán Cabrera y demás Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Colima, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con fundamento en los artículos 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En función y cumplimiento de la Agenda Legislativa que como Grupo Parlamentario presentamos a esta Soberanía, es nuestro interés y responsabilidad como legisladores comprometidos con la sociedad colimense llevar a cabo un trabajo, honesto, intenso y comprometido con el interés general, razón por la cual proponemos la ampliación de los periodos ordinarios de sesiones de 7 meses y medio a 10 meses efectivos de trabajo intenso, por lo que con esta iniciativa se estaría respondiendo con la necesidad de trabajar más y mejor por colima y sus habitantes.

El trabajo de nosotros los Legisladores es de suma importancia, ya que los ciudadanos depositan su confianza para que velemos por sus intereses, por eso el trabajo que se lleve a cabo por parte de esta Soberanía debe ser arduo y constante, pensando en eso, es necesario que los periodos ordinarios que contempla nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado establezcan periodos aun más amplios de los que actualmente se establecen, con el fin de llevar a cabo un trabajo que nos permita definir y en su caso reorientar una agenda legislativa que responda a las circunstancias y dinámicas de nuestro entorno que redunden en beneficio del desarrollo del Estado y su sociedad.

Al efecto, cabe destacar que nuestro Estado a lo largo de su historia ha tenido tres Constituciones Locales como son la de 1857, 1882 y por último la de 1917, misma que actualmente esta en vigor, en estas tres Constituciones se establecieron diferentes fechas que conformaron los periodos ordinarios de sesiones, así tenemos que la Constitución Política del Estado de Colima de 1857, en su artículo 55 establecía dos periodos ordinarios que comprendían del 16 de septiembre al 16 de diciembre y del 16 de marzo al 16 de junio, pudiendo prorrogarse estos por veinte días más, teniendo con ello un termino real de seis meses de trabajo con la posibilidad de aumentarlo en veinte días, haciendo mención que el Congreso del Estado en ese entonces estaba integrado por solo siete diputados electos en forma directa. Por su parte la Constitución de 1882 en su artículo 20 señalaba también dos periodos de sesiones ordinarios que abarcaban el primero del 16 de septiembre al 15 de diciembre, y el segundo del 16 de marzo al 15 de junio, los cuales podían prorrogarse por veinte días útiles, integrada igualmente esta legislatura por siete diputados directos, observándose en esta reforma que el cambio fue quitar solamente dos días de trabajo a cada periodo ordinario de sesiones, y otorgar la posibilidad de aumentar veinte días hábiles para los trabajos ordinarios. En cuanto a la Constitución de 1917 no contemplo modificación alguna a las fechas de los periodos ordinarios que contemplaba la constitución de 1882, solamente que el numeral que contenía esta disposición era el artículo 28, y que los periodos se podían prorrogar hasta por treinta días hábiles, esto daba la posibilidad de aumentar el periodo ordinario a siete meses, a la promulgación de esta Constitución el Congreso estaba integrado por 15 diputados directos.

La Constitución de 1917 que hoy en día nos rige se ha visto envuelta en constantes reformas, y en especial al numeral que establece los periodos ordinarios de sesiones que conforman las legislaturas, resaltando que en la reforma publicada al artículo 28 en el Periódico Oficial del Gobierno, en fecha 21 de marzo de 1953, el Decreto numero 87, establecía únicamente un periodo ordinario de sesiones el cual comprendía del 1° de octubre al 31 de enero del año siguiente, quitando la posibilidad de prorrogarse cada periodo ordinario, teniendo con esto solamente cuatro meses efectivos de trabajo al año, siendo integrada esa Legislatura por siete diputados, por otro lado el 4 de noviembre de 1978 con número de decreto numero 106, se publicó la reforma a ese mismo precepto para dejarlo nuevamente en dos periodos ordinarios de sesiones que son del 1° de octubre al 15 de enero del año siguiente y del 15 de marzo al 15 de mayo, integrándose por siete diputados, otra de las reforma que sufrió este numeral fue con fecha 26 de enero 1991, que en decreto numero 138 señala que el segundo periodo abarcará del 15 de marzo al 15 de junio, en donde se aumenta un mes de trabajo legislativo al segundo periodo ordinario, teniendo así un

periodo real de seis meses y medio. Y por último mediante Decreto número 70 y 78, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, con fechas 10 y 26 de abril de 2004 respectivamente, se expidió la reforma a la Constitución Local y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en donde se contaría con dos periodos ordinarios de sesiones que abarcarían del 1 de octubre al 30 de enero del año siguiente, y del 1 de abril al 15 de julio del mismo año, lo cual representan en términos reales, el aumento de un mese, en cuanto al tiempo en que sesionaría la legislatura en funciones durante cada año de su ejercicio constitucional, lo que llevó a garantizar en siete mese y medio, una mayor intensidad en el trabajo legislativo.

Como se puede ver ha últimas fechas el trabajo legislativo a tenido mayor importancia para los legisladores, ya que se han tenido varias reformas con el propósito de trabajar más permanentemente en beneficio de la sociedad colimense.

Considerando que en la actualidad estos periodos ordinarios son insuficientes para llevar acabo el trabajo legislativo, a pesar de que en la legislatura pasada se acabo con el rezago legislativo que se tenía de años anteriores, faltó tiempo para llevar hasta su conclusión las agendas legislativas de cada grupo parlamentario, así como los planes de trabajo de cada una de las Comisiones.

Por eso consideramos que el ampliar los tiempos de los periodos ordinarios de sesiones del Congreso, se estaría dando tiempo suficiente para el desahogo de los trabajos parlamentarios, que la misma actividad legislativa genera, fortaleciendo con ello el trabajo hecho por los legisladores ante la sociedad, evitándose el acumulamiento del trabajo.

Es del conocimiento, que el verdadero trabajo se lleva a cabo dentro de cada Comisión legislativa permanente, y para que estas lleven a cabo los análisis, estudios y deliberaciones necesarias, es importante que se cuente con tiempo suficiente para un mayor y profundo estudio de los asuntos que se les turne, así como de aquellos que consideren necesarios para un bienestar social.

Por todos los razonamientos expresados, presentamos a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

DECR ETO _____

ARTÍCULO UNICO.- Se reforma el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 29.-.

El primer periodo iniciará precisamente el primero de octubre y concluirá el último día de febrero del año siguiente; y el segundo dará inicio el primero de abril y concluirá el treinta y uno de agosto del mismo año. Al abrir y cerrar sus periodos de sesiones lo hará por decreto.

.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Los suscritos solicitamos que la presente iniciativa se turne a la Comisión competente para los efectos del tramite establecido por el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Atentamente. Colima, Col., a 3 de octubre de 2007 Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Aquí están las firmas y también firma el Diputado Crispín Gutiérrez Moreno, por el Partido Verde Ecologista de México. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias Señor Diputado, se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente, que es la Comisión de Estudios Legislativo y Puntos Constitucionales que es de reforma a la Constitución. Tiene el uso de la voz el Diputado Enrique Michel Ruiz.

DIP. MICHEL RUIZ. Con su Permiso Diputado Presidente. Mesa Directiva del H: Congreso del Estado. Enrique Michel Ruiz y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Quinta Legislatura del periodo constitucional 2006-2009 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción I, de la Constitución del Estado, 22 fracción I, y 83 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los principios de derecho laboral plasmados en la Constitución de 1917 son sin duda uno de los rasgos más sobresalientes del constitucionalismo social mexicano, que tuvo la visión de incorporar a la norma suprema disposiciones protectoras que han perdurado hasta nuestros días; primero, a favor de los trabajadores privados y, posteriormente, en garantía de los derechos de los empleados públicos al servicio del Estado.

El llamado derecho laboral burocrático encuentra su fundamento y base principal en el apartado B, del artículo 123 de la Constitución Federal, en el cual se consagra un importante catalogo de derechos sociales para los trabajadores al servicio del Estado, entre los que destacan, el relativo a gozar de estabilidad en el empleo, escalafón y protección al salario. Estos mismos derechos se encuentran igualmente reconocidos por los tratados internacionales de los que México forma parte, tal es el caso del Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, conocido también como “Protocolo de San Salvador”, el cual reconoce en su artículo 7 el derecho del trabajador a la promoción o ascenso dentro de su trabajo, para lo cual se tendrán en cuenta sus calificaciones, competencia, probidad y tiempo de servicio y, desde luego, la estabilidad de los trabajadores en sus empleos, de acuerdo con las características de las industrias y profesiones y con las causas de justa separación que deberá prever la ley.

Atendiendo a esos derechos laborales fundamentales los artículos 115, fracción VIII, párrafo segundo y 116, fracción VI, de la Constitución Federal, autoriza a las entidades federativas y municipios a regir las relaciones con sus trabajadores de acuerdo a las leyes que al efecto expidan las Legislaturas de los Estados.

El Estado de Colima atendiendo a ese mandato constitucional expidió en el año de 1992 la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados con el propósito de normar las relaciones laborales con sus respectivos trabajadores.

De acuerdo con la normativa burocrática local los empleados públicos se clasifican en los siguientes grupos: a) de confianza; b) de base, y c) supernumerarios. De estas tres categorías solo los trabajadores de base gozan de la garantía de inamovilidad en el empleo. Este derecho se traduce en la estabilidad en el cargo y a no ser separado sin causa justificada. Además de que se trata de derechos irrenunciables.

Es incuestionable que el derecho a la basificación, es decir, el tránsito de un trabajador eventual o de nuevo ingreso hacia la categoría de base, y por ende a la inamovilidad, debe garantizarse bajo condiciones de justicia y dignidad. Y ello no se puede lograr cuando interfiere la lógica de la rentabilidad electoral o política por encima de la lógica de la antigüedad, el eficaz desempeño, la institucionalidad y el profesionalismo.

Sobre esto existen palpables ejemplos respecto a la práctica de “basificar” atendiendo sobremanera a estrategias de rentabilidad política durante el año de la elección en la que se renuevan los poderes ejecutivo y legislativo, así como los ayuntamientos. Esta práctica (lamentablemente arraigada) lejos de garantizar los derechos sociales los debilita notablemente al someterlos a criterios de lealtad partidista, que son discriminatorios y que van a contracorriente con un principio de justicia fundado en el reconocimiento del mérito.

Por tanto, se hace necesario evitar que los procesos de basificación (que son un derecho irrenunciable de los trabajadores) se desvirtúen de sus objetivos de justicia social con la interferencia de criterios de rentabilidad política; circunstancia que se manifiesta de forma notable durante los años electorales.

Por tanto, se estima necesario reformar el artículo 79 de la Constitución del Estado para adicionarle un segundo párrafo en el sentido de que durante el año de la elección de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos, no se otorguen nombramientos para ocupar plazas de base a ningún servidor público o trabajador de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y sus dependencias respectivas; de los Ayuntamientos; de los organismos descentralizados del Estado y los Municipios, así como de empresas de participación estatal o municipal mayoritaria.

Con esta adición constitucional se removerían los criterios de utilitarismo político que hasta la actualidad se han venido presentando en el año en que se renuevan los poderes y municipios del Estado; y fuera de esos años electorales se privilegiaría a todos aquellos trabajadores que se han desempeñado con diligencia y probidad y que además reúnen los necesarios requisitos de antigüedad y eficiencia.

Que las basificaciones no obedezcan a criterios políticos sino a un principio de justicia social a favor de aquel trabajador que ha servido con más antigüedad, capacidad y entrega en el ejercicio de la función pública, y que atiendan en todo momento a objetivos técnico-operativos en beneficio de las administraciones públicas a fin de mejorar la calidad del servicio; ya que no podemos dejar de resaltar que en el desarrollo de la actividad pública debe mediar un sano equilibrio entre los derechos de los trabajadores y el derecho de los ciudadanos de recibir adecuados servicios y prestaciones por parte de sus autoridades.

La reforma al artículo 79 de la Constitución colimense que aquí se plantea tendría un impacto altamente positivo para la administración pública y para el trabajador eventual o de nuevo ingreso. Para la primera, porque propiciaría la modernización de sus estructuras orgánicas a través de la búsqueda de servidores públicos de base que habrán de ganar su plaza sin la interferencia de criterios políticos o electorales, lo que conllevaría a tomar en cuenta a los mejores perfiles desde el punto de vista técnico, operativo y funcional. Pero también redundaría en un beneficio para el trabajador eventual y aspirante a ocupar una plaza de base, ya que debería su basificación (que es un derecho) exclusivamente a su propio esfuerzo y capacidad, y no a coyunturas políticas; lo que afianzaría un espíritu de carrera burocrática institucional y apartidista.

Los avances del desarrollo democrático han fortalecido la conciencia ciudadana e incrementado las exigencias sociales. Ahora desde el más alto funcionario hasta el más modesto empleado público es observado y evaluado por la opinión de los ciudadanos y por los diversos grupos sociales que interactúan con la autoridad y que reclaman mejores servicios, obras y acciones. La esfera administrativa es hoy día un espacio obligado a la calidad.

El reto para la administración pública, sus funcionarios y trabajadores, es impulsar una nueva cultura del servicio que favorezca un desempeño basado en el esfuerzo por mejorar, la lealtad con la institución y la eficiencia en la prestación del servicio público. Para ello existe consenso social en el sentido de empezar por “dignificar” la tarea del servidor público ante sí mismo y ante la sociedad. Una buena fórmula para poder alcanzar estos objetivos es despartidizando el otorgamiento de plazas de base en todas las administraciones públicas locales. Esto sin duda le sirve más a los derechos sociales de los trabajadores que la mera propagación de discursos. De ahí el planteamiento de fondo que se hace a través de esta iniciativa de reforma constitucional.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 79.-

Durante el año de la elección de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos, no podrán otorgarse nombramientos para ocupar plazas de base a ningún servidor público o trabajador de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y sus dependencias respectivas; de los Ayuntamientos; de los organismos descentralizados del Estado y los Municipios, así como de empresas de participación estatal o municipal mayoritaria.”

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, una vez concluido el procedimiento previsto por el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

SEGUNDO.- El presente Decreto no afecta ni restringe en modo alguno los derechos de los actuales trabajadores de base de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, de los ayuntamientos, organismos descentralizados del Estado y los Municipios, así como de empresas de participación estatal o municipal mayoritaria. Tales derechos quedan garantizados invariablemente. Atentamente. Colima, Colima a 27 de Septiembre del 2007. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Y lo firmamos los diez Diputados que integramos este grupo parlamentario. Es cuando Diputado.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias Sr. Diputado se toma nota y se instruye a la Secretaria la turne a la comisión correspondientes que es a la de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales en razón de la materia. Tiene la palabra el Diputado Humberto Cabrera Dueñas.

DIP. CABRERA DUEÑAS. Con su Permiso Diputado Presidente. Mesa Directiva. Del H. Congreso del Estado. Presente. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, y demás integrantes grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Quinta Legislatura del periodo constitucional 2006-2009 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, sometemos a la consideración de esta Asamblea una INICIATIVA DE ACUERDO PARA FIJAR EN DEFINITIVA LOS LIMITES REALES QUE GUARDAN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE COLIMA, misma que se presenta al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En atención a lo dispuesto por el artículo 115, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Similar disposición ha sido recogida por el artículo 87, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Ahora bien, con fundamento en los artículos 7 y 104 de la Constitución colimense vigente, nuestro Estado se divide para su administración política en diez Municipios, teniendo por cabecera cada uno la población que lleva su nombre y que son los siguientes: Armería, Colima, Cómala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez.

Según lo preceptuado por el artículo 33, fracciones XX y XXXII, de la Constitución de Colima en vigor, es facultad del Congreso del Estado fijar y notificar la división política y administrativa del Estado, así como dirimir las cuestiones que sobre límites se susciten entre los municipios.

Actualmente los límites que corresponden a cada uno de los Municipios de esta entidad se encuentran previstos en el Decreto Número 146 que aprueba la división política municipal señalada en el mapa del Estado editado por el señor Juan Oseguera Velásquez, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día 3 de octubre de 1964. En dicho decreto se da cuenta de los límites de los Municipios de Colima, Villa de Álvarez, Cómala, Cuauhtémoc, Coquimatlán, Manzanillo, Ixtlahuacán y Minatitlán. Siendo relevante la ausencia de mención del Municipio de Tecomán, el cual no aparece consignado en el referido decreto, lo que de entrada supone una omisión relevante que ameritaría ser corregida.

Para el día 3 de junio de 1967 fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el Decreto Número 119 que reforma el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Colima, dividiendo a nuestra entidad en diez municipios, entre los que se señala a Tecomán, omitido en el Decreto Número 146 antes citado, pero sin

especificar sus límites (lo que implica persistir en el error), y creando además el Municipio de Armería, respecto del cual si se señalan sus colindancias.

Estos dos importantes documentos jurídicos e históricos son la base inmediata para determinar los límites municipales en la entidad, sin embargo contienen una serie de imprecisiones y vaguedades que no concuerdan del todo con los linderos que los municipios se reconocen en la actualidad, tomando en cuenta que es de gran importancia social y política definir con exactitud estos límites, para evitar situaciones de incertidumbre jurídica en el ejercicio del poder público y en la posesión de los bienes.

Al respecto debe destacarse que el territorio configura el supuesto físico del Municipio. Se trata del sitio o lugar donde se asienta su población y el ámbito espacial dentro del cual el Ayuntamiento ejerce su poder político y despliega sus facultades en materia de funciones y servicios públicos.

La doctrina constitucional mexicana coincide en entender al territorio como un ámbito en el que tienen validez las normas relativas a un orden jurídico. De esta forma, las normas de carácter federal tendrán vigencia en la totalidad del territorio nacional, excluyéndose solamente por razón de la materia con las normas estatales o municipales. Por su parte, las normas de este último carácter tendrán validez en el ámbito o espacio físico de cada entidad federativa y, finalmente, en el ámbito de cada Municipio, las que sean de carácter municipal.

Creemos que el Congreso del Estado con la participación y el consenso de los diez Ayuntamientos y el gobierno del estado, deben fijar en definitiva los límites que de manera real corresponden a los municipios integrantes de nuestra entidad, eliminando las imprecisiones que pueda haber en los decretos que los han establecido y bajo la premisa de reconocer aquellos límites que por historia y por derecho han venido siendo aceptados por las autoridades municipales.

En este tema es por demás trascendente fijar nuestra posición sobre los límites de los Municipios colimenses que lindan con los Estados de Jalisco y Michoacán, a fin de dejar perfectamente asentado cuales son las zonas geográficas respecto de las cuales el Estado de Colima y sus Municipios despliegan actos de dominio y soberanía, lo que conlleva a dejar patente que en todas aquellas localidades donde las autoridades estatales y municipales prestan servicios, realizan obras o llevan a cabo gestiones administrativas o sociales forman parte integrante del territorio de nuestra entidad federativa y de los municipios que forman parte de ella.

No debemos dejar de lado la importancia que reviste esta materia para la vida política de los colimenses, puesto que se trata de la definición del ámbito espacial de validez en donde los gobiernos municipales tienen autorizado desplegar sus funciones y llevar a cabo acciones que inciden en la vida de personas y grupos sociales concretos. La definición exacta de estos espacios territoriales sin duda contribuirá a garantizar mejores condiciones

de seguridad jurídica para los habitantes de un lugar y también servirá para fortalecer la posición del Estado en su conjunto frente a las indebidas pretensiones territoriales de Estados vecinos,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se convoca a los diez ayuntamientos de la entidad y al gobierno del Estado para que de manera coordinada con esta Legislatura Estatal definan de manera real y efectiva la división política municipal, tomando en cuenta los límites que actualmente guardan los Municipios colimenses, a efecto de poder emitir un nuevo Decreto que establezca cada uno de ellos en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Con este propósito se invita a Ayuntamientos y gobierno del Estado para que nombren a un representante para que comparezca a las reuniones de trabajo que habrán de llevarse a cabo en el seno de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, en la cual también se garantizará la participación de todos los grupos parlamentarios. Atentamente. Colima a 03 de octubre de 2007. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Por lo anterior, le pido al Presidente ponga a consideración de esta Asamblea el punto de acuerdo citado.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Se pone a la consideración de la Asamblea el acuerdo que presentó el Diputado Humberto Cabrera Dueñas, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si es de aprobarse el punto de acuerdo presentado por el Diputado Humberto Cabrera Dueñas, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el acuerdo presentado por el Diputado Humberto Cabrera Dueñas. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente, turnándolo a la Comisión de Gobernación y Poderes por la naturaleza de la materia que es de límites de los municipios de la entidad federativa. Tiene el uso de la voz la Diputada Brenda del Carmen Gutiérrez Vega.

DIP. GUTIÉRREZ VEGA. Con su Permiso Diputado Presidente. El día de hoy, en la ciudad de México, se esta llevando a cabo una firma del convenio de parte del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, del DIF nacional,

con todos los DIF's Nacionales para homologar en todas las legislaturas estatales de alguna manera el proceso de agilización sobre los trámites de adopción, es por ello que en el marco y además porque Colima, el Director Estatal del DIF Estatal se suma y firma también colaborando en este convenio, por ello el día de hoy presento la iniciativa de reforma, a varios artículos del Código Civil y del Código del Procedimientos Civiles; así como de la Ley de los Derechos y Deberes de las Niñas, los Niños y los Adolescentes del Estado de Colima, para sumarnos como Legislatura sin duda, a esta campaña, sobre todo de lograr agilizar de homologar en las legislaturas locales, en las leyes locales, pues los Códigos Civiles y los de Procedimientos Civiles para que de alguna manera puedan, aquellas personas que requieren y sobre todo que desee adoptar, en su momento, los trámites de alguna manera sean por parte de la Procuraduría del Menor y la Familia quien esta encargada entonces de velar por ello. Ya en Colima vamos avanzados en algunos temas de este rubro, sin embargo necesitamos ir a la vanguardia y sin duda Colima hoy será el primer estado que se suma con esta firma a nivel nacional y sobre todo con las aportaciones que ya en el seno de la Comisión de Estudios Legislativo y Puntos Constitucionales, se analiza y poder aportar más sin duda, vendrá a enriquecer esta iniciativa que hoy presentamos. La que suscribe Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional de la Quincuagésima Quinta Legislatura Estatal y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 33 fracción II, 37 fracción I y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 22 fracción I y 84 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 390, 391, 392, 397, SE DEROGAN EL 398 Y 410-B, SE CREA EL 410-G, 410-H, 410-I Y EL 448-A DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA; SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 992 INCISO C,D; Y SE CREA EL ARTÍCULO 992 INCISO F; 942-A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE COLIMA Y SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 80 Y CREA EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VII, VIII Y IX; ARTÍCULO 90 Y 91 DE LA LEY DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COLIMA conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde una perspectiva de política pública local, al tema de las adopciones en México no se le ha brindado la atención que éste merece como una estrategia de atención a las niñas, niños y adolescente en situación de desamparo, contrario a la tendencia internacional. Lo anterior debido a que la institucionalización de las personas menores de dieciocho años sin respaldo familiar se había visualizado como una forma efectiva y en ocasiones, exclusiva para atender el desamparo. Es a partir de esta concepción que el proceso de adopción se rezagó, ya que se pensaba que la institución podría proveer de todas las necesidades de desarrollo a los niños tal como lo hace la familia. No hay mejor núcleo de desarrollo emocional y espiritual para un menor que el de la familia.

La experiencia señala que la adopción se convierte en la mejor estrategia que permite crear un proyecto de vida digno y pleno para cada uno de los niños sin familia, lo que permite reunir y conciliar expectativas de vida de los principales actores: de la familia con deseo de tener un hijo o hija y de los niños, niñas y adolescentes con deseo de tener una familia.

Datos duros del UNICEF del año 2005, señalan que en México había 1.6 millones de niños, niñas y adolescentes huérfanos debido a diferentes causas. De acuerdo con el reporte, estos se encontraban en diferentes circunstancias de vida, situación de calle, albergues clandestinos, con otros familiares o en proceso de migración, por lo que sólo una parte de ellos llegaron a las instituciones correspondientes.

En una proyección elaborada en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y basada en las estimaciones de crecimiento poblacional del Consejo Nacional de Población, se estima que de continuar las actuales tendencias socio-demográficas del país, para el año 2010 tendremos, aproximadamente, 29,310 personas menores de dieciocho años sin cuidados familiares e institucionalizados. Por ello, se hace imprescindible generar estrategias que hagan de la adopción un procedimiento ágil y efectivo.

El proceso de adopción tiene tres dimensiones, a saber: a) jurídica; b) administrativa y; c) técnico – conceptual. La primera está basada en el marco jurídico existente, leyes, códigos civiles y de procedimientos, reglamentos, acuerdos internacionales que dan sustento legal al proceso, desde la regulación o determinación del niño hasta la presentación, emisión y ejecutoria de la sentencia del juicio de adopción, así como el registro con la nueva filiación del niño, niña o adolescente adoptado. La dimensión administrativa involucra desde la integración del expediente de los solicitantes de adopción hasta que se concluye su valoración psicosocial y se emite el certificado de idoneidad. La tercera dimensión es el enfoque de intervención particularmente de las áreas social, psicológica y médica; de entender y atender el proceso de evaluación, elegibilidad, determinación de idoneidad, adaptabilidad, acompañamiento de integración y seguimiento del proceso.

Es menester de esta iniciativa atender la primera dimensión, es decir, la jurídica para que así puedan actualizarse los procesos administrativos y aplicarse eficazmente los técnico – conceptuales.

A pesar de ver en la adopción una estrategia para la inserción de los niños, esta no cuenta con la estructura e infraestructura necesarias para hacer de esta alternativa de protección una realidad para todos los niños y niñas que necesitan una familia. El proceso de adopción tiene fallas e inconsistencias que no han sido atendidas. Como una tarea sustantiva de este Honorable Congreso del Estado de Colima es necesario que se revisen y unifiquen

criterios para la asignación, seguimiento y evaluación de los procesos de adopción. Además, como tarea adjetiva, la sistematización de la información que permita la orientación y la toma de decisiones, garantizando las condiciones de equidad para todos los niños puedan beneficiarse de la adopción, en un marco de honestidad, transparencia, ética, profesionalismo y agilidad en el procedimiento. Por lo anterior, es indispensable hacer modificaciones a la parte sustantiva y adjetiva civil del derecho civil vigente en la Entidad.

Se propone reformar, adicionar y derogar algunos preceptos del Código Civil para el Estado de Colima, con el ánimo de hacer un proceso mas ágil y que brinde la seguridad jurídica tanto para el adoptado como para los adoptantes. Es así que se especifica que la adopción es un vínculo familiar, dictada por un juez, y que nace entre dos o más personas sin ser consanguíneos, adquieren derechos de padres e hijos respectivamente. Es importante esta definición incluirla en el Código, ya que nos da la certeza de la figura jurídica de la que tratamos.

En la reforma al artículo 392 de la Ley sustantiva civil se busca proteger al niño, niña o adolescente pues al darle preferencia a la familia que previamente lo había acogido y si se encuentra bien con ellos, cambiarlo de familia pudiera causar un desajuste emocional.

Respecto a quienes deben consentir la adopción en primer lugar se coloca a quien ejerce la patria potestad, en caso de faltar estos el tutor, pero si la persona menor de dieciocho años no cuenta con ninguno de los dos el consentimiento podrá darlo la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia junto con el Ministerio Público del lugar donde reside el adoptado, esto se debe a que la Procuraduría es la representante de ley de todo aquel niño, niña o adolescente que haya en el Estado de Colima y en el caso del Ministerio Público porque es el representante social y a su vez del Estado.

Es objeto de esta iniciativa trascender al ámbito de lo jurídico, por ello la protección al adoptado va mas allá del simple proceso jurisdiccional, ya que el seguimiento a los adoptados permite ver si la decisión que tomó el juzgador fue la correcta, por lo tanto la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia deberá realizar por lo menos el primer año estudios constantes que determinen si el adoptado se ha acoplado bien con la familia adoptante y si su integración ha formado parte de un proceso normal. Los informes emitidos servirán para que el Juez que otorgó la adopción se asegure que su decisión fue la correcta y también para que el adoptante conozca las debilidades y fortalezas que se han dado en la integración del adoptado a su nueva vida.

No tienen caso de ser las reformas anteriores si no fortalecemos jurídicamente las atribuciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, de ahí la necesidad de añadir a los articulo 80 y 81 de la Ley de los Derechos y Deberes de las Niñas, los Niños y los Adolescentes del Estado de Colima la capacidad de la Procuraduría de intervenir no sólo en los procesos jurisdiccionales de adopción sino del seguimiento a éstos,

otorgándole la facultad de citar a los adoptantes y al adoptado para evaluaciones periódicas y en caso de no asistir u obstaculizar su labor sancionarlos administrativamente y solicitar al Juez competente dicte las medidas necesarias.

Es necesario llevar un control de que niños, niñas y adolescentes son susceptibles de adopción, así como el estado de los procesos jurisdiccionales y si éstos han culminado satisfactoriamente, además de conocer como se encuentran aquellas personas menores de dieciocho años que han sido adoptadas. Por lo tanto, es necesario y así se sugiere en la presente iniciativa se cree un Sistema de Información que diseñará y ejecutará el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia junto con el Comité Estatal para la Vigilancia y Aplicación de los Principios de la Convención de los Derechos del Niño y la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, para obtener y analizar información cuantitativa y cualitativa de los procesos de adopción en el Estado de Colima.

En cuanto a los artículos transitorios, además de fijar la fecha de entrada en vigor de esta ley, contienen disposiciones encaminadas a la emisión de los reglamentos y demás disposiciones que deberán instrumentarse en todo el Estado, así mismo, se derogan disposiciones que contravengan lo previsto por esta ley y se señala, que las obligaciones presupuestarias previstas en el citado ordenamiento serán obligatorias a partir del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2008.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta Asamblea la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 390, 391, 392, 397, SE DEROGAN EL 398 Y 410-B, SE CREA EL 410-G, 410-H, 410-I Y EL 448-A DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA; SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 992 INCISO C,D; Y SE CREA EL ARTÍCULO 992 INCISO F; 942-A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE COLIMA Y SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 80 Y CREA EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VII, VIII Y IX; ARTÍCULO 90 Y 91 DE LA LEY DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COLIMA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma y adiciona los artículos 390, 391, 392, 397, se derogan el 398 y 410-B, se crea el 410-G, 410-H, 410-I y el 448-A del Código Civil para el Estado de Colima, para que quede como sigue:

ART. 390.- La adopción es un vínculo familiar, dictada por un juez, y que nace entre dos o más personas sin ser consanguíneos, adquieren derechos de padres e hijos respectivamente. mediante informe emitido por la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

ART. 391.- Nadie puede ser adoptado por más de una persona salvo cuando sea por un matrimonio y que los dos estén conformes en considerar al adoptado como hijo.....

ART. 392.- El juzgador dará preferencia para la adopción a las personas que hayan acogido al que se pretende adoptar y lo traten como hijo. Siempre que lo considere conveniente la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, atendiendo al interés superior del adoptado.

ART. 397.- Para que la adopción pueda tener lugar deberán consentir en ella, en sus respectivos casos:

I.- El que ejerce la patria potestad sobre el menor que se trata de adoptar;

II.- Cuando no hubiera quien ejerza la patria potestad el tutor del que se va adoptar;

III.- Cuando no haya quien ejerza patria potestad sobre el adoptado, ni tenga tutor, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, en conjunto con el Ministerio Público del lugar del domicilio del adoptado.

IV.- (DEROGADO)

V.- (DEROGADO)

VI.- (DEROGADO)

ART. 398.- (DEROGADO)

ART. 410-B- (DEROGADO)

SECCIÓN QUINTA

Del seguimiento una vez dada la adopción

ART. 410-G.- Una vez dada la adopción, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia informará mensualmente y durante el primer año a los adoptantes y al Juez que otorgó la adopción la situación en la que se encuentra el adoptado en virtud de las evaluaciones técnico – conceptuales que realicen.

Durante el segundo año la periodicidad de los informes será cada tres meses y a partir del tercer año hasta el quinto de seis meses.

Los exámenes realizados tendrán que realizarse con las debidas precauciones para no causar ninguna lesión física, emocional o psicológica al adoptado. Los gastos surgidos por la realización de estos estudios serán sufragados por los adoptantes. La falta de pago no implica que éstos omitan realizarse.

ART. 410-H.- Los adoptantes tendrán que brindar las facilidades para que la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia realice los estudios técnico – conceptuales necesarios y asistir a las citaciones que esta indique. En caso de que estos se nieguen u obstaculicen los estudios serán sancionados de acuerdo con lo que establece la Ley de los Derechos y Deberes de las Niñas, los Niños y los Adolescentes del Estado de Colima y se le notificará al Juez competente para que dicte las medidas necesarias.

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a través de los órganos facultados para ello realizarán convenios con organismos públicos o privados extranjeros para que en caso de las adopciones internacionales los estudios se realicen con la periodicidad requerida.

ART. 410-I.- En caso de que la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia o el Juez aprecie en los informes que el adoptado ha sido o es vulnerado en sus derechos, dictará las medidas correspondientes e informará inmediatamente a las autoridades competentes para que realicen lo que por ley conduce.

ART. 448-A.- Las personas menores de dieciocho años o incapaces que no cuenten con persona que ejerza patria potestad sobre ellos o sin tutor quedarán inmediatamente como pupilos de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, sin que para ello medie la protesta que señala el Código Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma y adiciona el artículo 992 inciso c, d; y se crea el artículo 992 inciso f; 942-A del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima, para que quede como sigue:

ART. 922.- El que pretenda adoptar deberá acreditar los requisitos señalados por los artículos 390 y 391 del Código Civil, debiendo observar lo siguiente:

I.- Que en la promoción inicial se deberá manifestar:

a).- ...

b).- ...

c).- El nombre, edad y domicilio de quienes en su caso, ejerzan sobre él la patria potestad o tutela o de la persona o institución de asistencia social, pública o privada que lo haya acogido; Así como el documento donde otorga su consentimiento para la realización de la adopción en cualquiera de sus formas y de acuerdo con lo que señala el Código Civil para el Estado de Colima.

d).- Acompañar certificado médico de buena salud del promovente expedido por la Secretaría de Salud; y

e).- ...

f).- Estudios socioeconómicos, psicosociales y demás técnico – conceptuales que le hayan sido realizados por la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia o por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...Lo anterior no implica que el extranjero que pretenda adoptar pueda librarse de ser sometido nuevamente a examen psicológicos, de salud, socioeconómicos y los demás que realice la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

ART. 942 – A.- En los casos señalados por el artículo 444 del Código Civil para el Estado de Colima, la solicitud de la pérdida de la patria potestad podrá presentarla:

I- Cualquiera de los padres biológicos de la persona menor de dieciocho años.

II- La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

III- El Ministerio Público del domicilio del niño, niña o adolescente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma y adiciona el artículo 80 y crea el artículo 81 fracción VII, VIII y IX; artículo 90 y 91 de la Ley de los Derechos y Deberes de las Niñas, los Niños y los Adolescentes del Estado de Colima, para que quede como sigue:

ART. 80.-La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia será la encargada de realizar las investigaciones y estudios necesarios antes, durante y al final del proceso de adopción de acuerdo a lo que señala el Código Civil para el Estado de Colima.

ART 81.- La procuraduría en materia de la defensa de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes tendrá las siguientes facultades:

VII.- Participar en los procesos de adopción en cualquiera de sus formas, así como dar seguimiento a las adopciones ya efectuadas.

VIII.- Con la autorización de la autoridad competente celebrar convenios con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros para la realización de sus fines.

IX.- Las demás que le confieran expresamente las disposiciones legales aplicables.

Capítulo V

Del Sistema para la Atención y Seguimiento de Niños, Niñas y Adolescentes Adoptados

ART. 90.- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Comité Estatal para la Vigilancia y Aplicación de los Principios de la Convención de los Derechos del Niño y la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia trabajarán en conjunto para diseñar y ejecutar un sistema de información cuantitativo y cualitativo que regule lo siguiente:

I.- Qué niños, niñas y adolescentes son susceptibles de adopción.

II.- Qué niños, niñas y adolescentes están en proceso de ser adoptados.

III.- Qué niños, niñas y adolescentes ya han sido adoptados y bajo que modalidad.

IV.-Cuál es la condición biológica y psicosocial de los niños, niñas y adolescentes que fueron adoptados.

ART. 91.- Las instituciones mencionadas en el artículo anterior deberán informar anualmente al Gobernador del Estado, a los miembros del Congreso del Estado y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de la información que recopile el mismo sistema.

Artículos Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor 90 días después de su publicación en el Diario Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- Las autoridades competentes deberán emitir los reglamentos y demás disposiciones para instrumentar en todo el Estado lo establecido en esta Ley, en un plazo que no exceda de 90 días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo previsto en esta Ley.

CUARTO.- Se fortalecerá presupuestalmente a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para que pueda realizar con eficacia y eficiencia sus responsabilidades a partir del Presupuestos de Egresos a ejercerse correspondientes al ejercicio fiscal 2008. Atentamente. Colima, col, a 3 de octubre de 2007. Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Se toma nota y se instruye a la Secretaría le de el trámite correspondiente. En el uso de la voz el Diputado Humberto Cabrera Dueñas

DIP. CABRERA DUEÑAS Con su Permiso Diputado Presidente. Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presente. El que suscribe Humberto Cabrera Dueñas y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del la Quincuagésima Quinta Legislatura del periodo constitucional 2006-2009 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, sometemos a la consideración de esta Asamblea una iniciativa de acuerdo, misma que se presenta al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En el Estado de Colima debido a su ubicación y conformación geográfica, así como por la actividad humana, existen diferentes tipos de riesgos para sus habitantes, como los son los sismos, huracanes, erupciones volcánicas, derrumbes, inundaciones, incendios, etc. Los Bomberos junto con otros voluntariados como los Soldados, Cruz Roja y Protección Civil han demostrado que son apoyo indispensable para eventualidades sorpresivas y peligrosas como lo fue el terremoto de enero de 2003.

Los Bomberos tienen su origen en el altruismo, el valor y el sacrificio hacia los demás, extienden sus servicios sin distinción de clase social, nacionalidad, edad, sexo, etc., combaten todo tipo de fuego y peligros, se enfrentan desde un enjambre, cables eléctricos, árboles derribados, rescates en diferentes tipos de accidentes, hasta las llamas más enormes que surgen de un incendio.

En nuestro Estado existen hasta la fecha cuatro cuerpos Heroicos de Bomberos Voluntarios que se encuentran ubicados en los Municipios de Colima siendo el más antiguo que inició en el año 1976, contando con treinta y un años de servicio; después le sigue el del Municipio de Tecomán con quince años; el de Villa de Álvarez con seis años y medio y el de Manzanillo con dos años.

Los más de 220 integrantes que conforman el voluntariado trabajan sin remuneración alguna, no cuentan con seguro de vida, y lo único que los impulsa a prestar parte de su tiempo y trabajo es el servicio hacia la comunidad arriesgando sus propias vidas para salvar a otras. Son personas comunes que tienen su fuente de ingresos de sus modestos trabajos.

En todos los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Estado, existe carencia de lo necesario para realizar sus servicios, entre lo que se encuentra la falta de mantenimiento de los vehículos que utilizan para combate a los

incendios, así como la falta de equipo personal para hacer frente a los peligrosos servicios que realiza el Bombero voluntario.

Por citar un ejemplo, en el municipio de Villa de Álvarez solo se cuenta con tres respiradores artificiales, por lo que en el caso de que existiera un incendio en algún lugar del municipio, y tuvieran que entrar los Bomberos al lugar del siniestro solo tres de ellos podrían hacerlo y eso si es que cuentan con su equipo personal completo.

Los Bomberos voluntarios por falta de recursos se han visto en la necesidad de adquirir de forma personal el escaso equipo de trabajo que tienen, comprando cosas semi-nuevas como las botas especiales, chaquetones, pantalón, cascos de monja, guantes, etc. La gran mayoría cuentan solo con uno o dos del equipamiento personal, en virtud de que son costosos por ser especiales, por lo que mientras uno de los bomberos tiene botas otro tiene pantalón y así sucesivamente son pocos los bomberos que tienen el equipo completo.

Es una realidad que los Bomberos voluntarios de Colima en algunas ocasiones al prestar un servicio en momentos críticos y quedarse su vehículo sin combustible, bajo la presión de atender la emergencia, han tenido que cooperarse para pagarlo y así poder brindar el servicio. De la misma manera podemos decir de la falta de equipo personal de los bomberos, quienes muchas veces enfrentan situaciones de peligro sin importar que cuenten o no con dichos instrumentos.

Sin embargo, pese a que se han realizado gestiones por parte del Gobierno del Estado para su equipamiento, estas no han sido suficientes, por lo que tenemos el compromiso como Diputados en coadyuvar en coordinación con los gobiernos Estatales y Municipales de apoyar a los Bomberos Colimenses y que junto con la ciudadanía podemos lograr aportar nuestro granito de arena, para retribuir algo de lo que generosamente han dado los Bomberos de Estado.

Por lo anterior se propone un punto de acuerdo mediante el cual se aplique un redondeo voluntario de todos los pagos que realicen los contribuyentes tanto a nivel Estatal como a nivel Municipal para que lo recaudado en un año, y en su caso junto con los intereses que se generen, sea entregado a los Cuatro Cuerpos de Bomberos de Colima, Villa de Álvarez, Tecomán y Manzanillo y esta pueda realizarse en especie consistente en material de equipo personal, en apoyo a su noble causa y en fortalecimiento a su trabajo altruista

Mediante el punto de acuerdo que se propone se busca la participación del Gobierno Estatal y Municipal y principalmente el de la Ciudadanía, así como la concientización de que todos somos parte para que este tipo de Instituciones funcionen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se solicita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y a los diez Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Colima, en el marco jurídico de su competencia, revisen la factibilidad para que en las oficinas fiscales del Estado y de los municipios, se pueda aplicar un redondeo voluntario de los pagos que realizan los contribuyentes para que lo recaudado en un año y en su caso junto con los intereses que se generen, sea entregado a los Cuatro Cuerpos de Bomberos de Colima, Villa de Álvarez, Tecomán y Manzanillo, en especie consistente en material de equipo personal, en apoyo a su noble causa y en fortalecimiento a su trabajo altruista. Atentamente. H. Congreso del Estado. Quincuagésima Quinta Legislatura, Colima, Col. A 3 de octubre de 2007, los integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Por lo anterior Diputado Presidente le solicito que el presente punto de acuerdo sea turnado a la Comisión respectiva.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. No ocupo micrófono, lo traigo integrado. Tiene el uso de la palabra el Diputado Pedro Peralta Rivas.

DIP. PERALTA RIVAS. Con su Permiso Diputado Presidente. A la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, con fundamento en los artículos 50 fracción IX, 51, 52, 53, 57 y del 90 al 93, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 75 y 80 de su Reglamento, le fue turnada para su estudio, análisis y dictámen correspondiente, la Iniciativa de Acuerdo presentada por el Diputado Fernando Ramírez González, por el que se exhorta al Gobernador del Estado para que por conducto de la Secretaría de Educación lleve a cabo las acciones y gestiones administrativas necesarias para efecto de incorporar en el próximo ciclo escolar correspondiente a los niveles de primaria y secundaria la materia de protección civil, en el sistema de Cultura de Valor, la cual deberá impartirse bajo los principios de solidaridad, ayuda reciproca y asistencia humanitaria, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 494/07 de fecha 25 de abril del presente año, los Diputados Secretarios de este Honorable Congreso, remitieron a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, la Iniciativa de Acuerdo propuesta por el Diputado Fernando Ramírez Gonzáles, mencionada en supralineas.

SEGUNDO.- Que de la exposición de motivos del Acuerdo en estudio, se desprende, que las circunstancias geográficas en la cual se asienta el territorio de nuestra entidad federativa, hace evidente que somos susceptibles a la presencia de fenómenos naturales que pueden convertirse en siniestros en perjuicio de la ciudadanía; la alta densidad de sismos que padece la zona es una realidad histórica que nadie puede negar, así como la presencia de huracanes en el Océano Pacífico y las emanaciones del Volcán de Fuego son aspectos que no debemos dejar de observar.

Los poderes públicos tiene la obligación de llevar adelante acciones de protección civil que preserven la vida y bienes de los ciudadanos y de fomentar de manera relevante una cultura que nos prepare contra los peligros y riesgos de algún desastre natural. La protección civil debe entenderse como un conjunto coherente y armónico de acciones de la administración pública federal, estatal y municipal, iniciativa privada y sector social con el objeto de proteger a las personas ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos.

El artículo 12 fracción XIV, de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima, faculta al Gobernador del Estado para que promueva la capacitación de los habitantes en materia de protección civil, en esa misma tesitura el artículo 19 del mismo ordenamiento establece que el Sistema Estatal de Protección Civil, entre sus objetivos más importantes esta el de establecer, fomentar y encauzar una nueva actitud, conciencia y cultura de la población ante la protección civil; por su parte el Consejo Estatal de Protección Civil funge como órgano de planeación, consulta y apoyo que tiene por objeto integrar a las dependencias de los tres ordenes de gobierno y a los representantes de los sectores social y privado, para implementar acciones de coordinación y protección civil en beneficio de la sociedad, así como la obligación de promover ante las autoridades educativas, se proporcione información y capacitación en materia de protección civil, en las instituciones de educación preescolar, primaria y secundaria en el Estado.

TERCERO.- Que la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios en vías del consenso y esclarecimiento de los contenidos que se aplican en la educación básica en el Estado, se dio a la tarea de consultar a la parte técnica de la Secretaría de Educación Pública, para que nos informaran acerca de los planes y

programas que se tienen implementados en el tema de Protección Civil, motivo por el cual se realizó la correspondiente reunión con las personas de la citada dependencia.

CUARTO.- Que la citada Comisión después de realizar el estudio y análisis respecto de la Iniciativa planteada, coincidimos en parte con la excitativa presentada por el Diputado Fernando Ramírez González, pues se observa que de antemano el tema de la protección civil es un tópico fundamental para nuestra sociedad y reconocemos su preocupación por fortalecer la cultura de la protección en favor de las familias colimenses, pero consideramos que dicho contenido se encuentra contemplado en los programas de educación básica, no como curricula o materia especifica como lo manifiesta en las consideraciones del acuerdo al proponer adicionar tal, porque eso sería competencia de la Federación y no de el Estado, pero si se abordan como temas, lecciones o de manera transversal y a través de ello se pretende fomentar la cultura de la protección civil, aprecio por la diversidad, la tolerancia, así como, garantizar con igualdad y equidad, en todos los niveles, tipos y modalidades educativas, atención especifica a alumnas y alumnos de educación básica, para lograr que se amplíe su participación y desempeño en toda actividad humana.

Por lo antes expuesto se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se solicita al Gobernador del Estado para que a través de la Secretaria de Educación, lleve a cabo las gestiones necesarias para que en las escuelas de educación básica del Estado, de ser posible desde el presente ciclo escolar, se impulsen estrategias pedagógicas especificas que promuevan en las niñas y niños, así como en maestros y padres de familia, una cultura a favor de la Protección Civil, inserta en el sistema de Cultura de Valores. De igual manera se solicita que al final de cada ciclo escolar se instituya la Semana de la Protección Civil en las escuelas de educación básica del Estado. Atentamente. Colima, Col., a 03 de Octubre de 2007.- Firman los integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el acuerdo que presentó el Diputado Pedro Peralta Rivas, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Como ningún Diputado desea hacerlo, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Por instrucciones de la Secretaría se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse el punto de acuerdo presentado por el Diputado Humberto Cabrera Dueñas, perdón lo presentó Pedro Peralta Rivas. Gracias. Nuevamente favor de hacerlo levantado su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo que presentó el Diputado Fernando Ramírez González y leyó en este momento como integrante de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, el Diputado Pedro Peralta Rivas en materia de protección civil. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Tiene la palabra la Diputada Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, para el debate político.

DIP. GUTIÉRREZ VEGA. Otra vez, porque son los temas que nos gustan, ¿verdad Diputado?. Con su Permiso Diputado Presidente. Con el debido respeto que me merece ante esta máxima Soberanía del Estado, vengo con la representación del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional para fijar un enérgico pronunciamiento de lo sucedido el pasado 1º de octubre del año en curso, en donde el ciudadano Gobernador del Estado de Colima y representante del Poder Ejecutivo, rindió su informe de actividades y en donde el ciudadano Diputado Presidente de este H. Congreso debió en su momento fijar el mensaje, tal y como lo señala el artículo 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. En donde a la letra dice y le quiero recordar Diputado Presidente que al final de entregar el Ejecutivo el informe por escrito, el Presidente del Congreso recibirá el documento y dirigirá un mensaje. Por eso mismo y ante tal situación consideramos que usted Diputado Presidente debió de ser en su mensaje imparcial, claro, preciso y manifestando las ideas y la ideología que se representa en este H. Congreso, más aún, dicho mensaje se observó que faltó al principio fundamental de la división de poderes manifestado en su momento por Montesquieu, siendo entonces así un mensaje que pone de manifiesto la sumisión asumida por usted Diputado Presidente, y aún más por esa mayoría irresponsable aquí representada. Lo que en lugar de ser entonces un acto republicano, paso a ser un acto de sumisión que denigra a esta Poder Legislativo del Estado. Es por eso que los Diputados del PAN, le hacemos un llamado Diputado Presidente de este Congreso, para que se conduzca con estricto apego a la ley principalmente que guarda la Constitución, como así usted tomó protesta el pasado 1º de octubre, en donde prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución. Es por esto que señalamos que más que un mensaje en donde se reflejaran las diferentes posturas e ideologías que se encuentran representadas en esta Legislatura, fue un posicionamiento

de comparsa y del todo partidista que violenta la autonomía y la soberanía de este Poder Legislativo. Por lo que lo único que deja ver es que esta fracción mayoritaria y que también corrobora en este H. Congreso, que se encuentra a las órdenes y al mando del ciudadano Gobernador del Estado, como ya sabemos que siempre lo ha hecho. Pero esto es lo lamentable, que en tiempo de lucha democrática, de lograr consensos y acuerdos, de generar debate, hoy el Presidente del Congreso del Estado, pues se sujeta entonces a las manos del Ejecutivo Estatal y por estas razones, los Diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, le hacemos un llamado Señor Presidente, Diputado Presidente, para que se conduzca con estricto apego a la legalidad y principalmente que represente con dignidad esta máxima Soberanía, que le ha respaldado con nuestros voto mayoritario para que lleve buen término el encargo por el cual le fue conferido. Es cuanto.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. En mi carácter de Presidente del Congreso solicito con apoyo en el artículo 29 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a la Vicepresidenta me supla y tome su lugar en el presídium a efecto de hacer uso de la palabra, en relación al punto de interés republicano y de consolidación democrática.

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Con el permiso de la Directiva, de la Vicepresidenta en funciones de Presidenta y dirigiéndome a la Asamblea, quiero expresarles en primer lugar el agradecimiento por haberme dado la confianza para presidir durante este mes, la Directiva de esta H. Legislatura de este Congreso. Por un lado reafirmar que mis actos como Presidente del Congreso, estuvieron apegados al orden constitucional. Y en el estricto sentido literal del artículo 31 de la Constitución, que dice que el Presidente dirija un mensaje, textualmente. Represento uno de los poderes estatales, que junto con el Ejecutivo y el Legislativo constituyen el Gobierno del Estado en la esencia republicana de nuestra entidad federativa. Nuestra relación es de respeto, de coordinación y de cordialidad en las funciones que tenemos todos los poderes. El Ejecutivo unipersonal, el Legislativo como cuerpo colegiado. Y como representante de la Soberanía popular, mi carácter de la Mesa Directiva, consecuentemente al contestar el informe, tendría que hacer con el mayor de los respetos. No estoy en los potreros, estoy en el Recinto Parlamentaria y no es arena parlamentaria. Es el centro del debate en donde deliberamos ideas, discutimos propuestas y elaboramos leyes, y es el Congreso del Estado. Lo hice con respeto al ciudadano Gobernador del Estado, como el se ha conducido con respeto a la Soberanía. Informó como lo mandata la Constitución, el estado que guarda la administración pública a su cargo, y lo hizo con serenidad, con respeto a la Soberanía. El tiene su formación legislativa y parlamentaria y así lo hizo. No podíamos conducirnos de otra forma. Estaban ahí también el titular del Poder Judicial del Estado, el Señor Magistrado, tendría que dirigirme yo lo hago por los poderes, estaba ahí el ciudadano Secretario de Gobernación, con representación del ciudadano Presidente de la República, como Jefe de las instituciones nacionales, me dirigí con él con mucho respeto. No creo que le haya molestado a usted Diputada, ni a nadie, que me haya dirigido con mucho respeto al excelentísimo Señor Obispo de Colima, somos creyentes y es un hombre que acudió a un acto republicano, a pesar de lo laico del estado y la separación del estado-iglesia. Acudió como respeto a las instituciones y creo que somos creyentes, lo hice a nombre de la Soberanía al respetarla. Expresé mi saludo y respeto a los

dirigentes de los partidos políticos, que estaba ahí el ciudadano Fernando Antero e Itzel Ríos de la Mora, Joel Padilla, entre otros dirigentes, hablé en forma general. Me dirigí al Señor Comandante de la Vigésima Zona Militar, General de Brigada y Del Estado mayor Vicente Arau Cámara, Comandante de la Vigésima Zona Militar. Me dirigí al Comandante de la Sexta Región Naval Militar, porque representa a las fuerzas navales del pacífico. Me dirigí a los señores exgobernadores, que han contribuido al crecimiento a la grandeza de Colima, cada uno en su época. Me dirigí respetuosamente a una extraordinaria y talentosa mujer mexicana, a Beatriz Paredes, como Presidente del Comité Nacional del PRI, porque representa el cargo. Y además, como mujer talentosa que fue compañera de Cámara en la Legislatura antepasada en el Congreso de la Unión, de Felipe Calderón Hinojosa, en la época en que Vicente Fox era Presidente de la República y además no perder de vista la vida republicana y democrática del país, que esta respetable mexicana con experiencia en la política exterior, y sobre todo en asuntos parlamentarios, motivando y en coordinación con los líderes de las bancadas de nuestro partido del PRI, al que yo pertenezco. Manlio Flavio Beltrones, Emilio Gamboa y respetables legisladores junto con los de Acción Nacional como lo han contribuido a la gobernabilidad del país, a darle tranquilidad a la patria, desde el ascenso al poder de Felipe Calderón, desde el ascenso al poder, desde el ascenso al poder de Vicente Fox, en otras épocas, y sobre todo a la tranquilidad y al orden político en México. No perder de vista la institucionalidad de quienes representan una función pública y quienes tenemos representación popular, que es la confianza de un pueblo. Expresé en la tribuna como en esta que es la más alta del Estado, que el Congreso como conjunto de voluntades políticas, dependientes del ejercicio de las libertades ciudadanas, es el centro del debate. Y lo vuelvo a rectificar expresé ahí que el Gobernador rendía el informe como subordinación a la voluntad ciudadana del titular del ejecutivo al pueblo de Colima, representado por nosotros y en ese momento en mi carácter de Presidente del Congreso del Estado. Expresé ahí también que habrá voces discordantes y es natural de la democracia, porque la democracia no solo funciona con unanimidades, funciona también con mayorías cuando hay consensos y también son democráticas y conocemos el valor y el alcance de ellas, porque están fundadas, moral legal y constitucionalmente. Creo que la representación del Congreso lo hice con los principios fundamentales del pueblo de México, de democracia, de libertad, de justicia, de bien común, de orden, de generosidad, pero sobre todo de la concordia y el respeto entre los poderes. Reconocer la obra de un gobernante, no es subordinación, los hechos hablan y las obras están a la vista. Vemos las carreteras, y lo hablo desde mi distrito y en la geografía del estado, si ustedes se dan una vuelta de Trapichillos a Puerta de Anzar, una carretera construida, la ampliación de la de Piscila, de la de Cerro de Ortega a Callejones, Pueblo Juárez – La Sidra, las de Manzanillo, las plantas de agua, centros de salud, aspectos educativos, muchas obras y acciones que son obligaciones del gobernante y son con los recursos públicos que paga el pueblo como los que recibimos nosotros como Diputados y los recibe usted también Diputada. Creo yo que el debate nos obliga a enriquecer y seamos en un debate que enriquezca la vida política del estado. La descalificación, sin sustento y sin argumentos son palabras al viento. Que bueno que la sociedad lo valore, que bueno que los colimenses conozcan en quienes depositaron la confianza electoral para representarlos en esta tribuna y en esta Soberanía en defensa de los intereses del pueblo de Colima. Creo que debe de quedar bien claro que no hay ninguna solución. La relación es republicana.C.D.C..... e interprete el aspecto constitucional y el mensaje fue de respeto. Creo yo y lo expresé que habrá voces discordantes, que quienes coincidimos en ideología y partido como era el Sr. Gobernador y nosotros, reconocemos la obra de gobierno, aunque hubiera

voces en que no estuvieran de acuerdo, y es parte de la democracia y son asuntos que deban debatirse, yo creo que cada partido fijó su posición, respetable, ¿Por qué?, porque son las formas de ver y porque debe de haber unidad en la diversidad política. Cada partido tiene su filosofía política, tiene sus principios, su programa de acción y creo que ningún partido esta en contra de los sagrados intereses del pueblo de México. Ni ningún partido va para denigrar. Creo yo que debemos de tener altura de miras, visión de futuro, compromiso social y sobre todo el apoyo fundamental y el reconocimiento a un joven gobernante que surgió de este Congreso en la anterior Legislatura para conducir los destinos del estado por voluntad mayoritaria de quienes acudieron a las urnas electorales. Lo esta haciendo bien, caracteres distintos, estilos distintos, pero esta gobernando y esta ejerciendo a plenitud el mandato constitucional que le dimos los colimenses, en la época de la elección. El pueblo va a valorar, si la talla del gobernante es acorde a la exigencia de la sociedad, si es acorde a la necesidad de un pueblo, pero sobre todo cuando hay impulso al desarrollo. Colima debe transformarse, nuestra vocación ha sido agropecuaria y de servicios, la economía se tiene que impulsar, busca el desarrollo industrial, como detonante en el municipio de Manzanillo y en la geografía territorial y lo esta haciendo. Tenemos que buscar el apoyo al campo, que realmente haya recursos económicos para los campesinos de la propiedad social y la propiedad privada que no tienen dinero para contribuir con lo que le corresponde a la alianza del campo, son las políticas que nos deben de interesar. Aspectos importantes y lo reconozco, Pedro Peralta lo dijo, fortalecer el IVECOL o aspectos habitaciones, las obras que permitan que se viva con dignidad. Adolfo fijo su postura como PRD, valida y reconocido y en su momento la esta sustentando como Luís Gaitán Cabrera, también por el PRI, fijó la postura y el reconocimiento de la obra. Creo que el expresar que se reconoce la obra y los señalamientos no hay ninguna subordinación, creo que la esencia republicana es la división de poderes. Y no podemos denigrar sin sustento a un gobernante. La discusión y el debate debe beneficiar al pueblo no solamente que quede en los medios de comunicación, y por eso lo estamos haciendo. Creo que hice el mejor de los esfuerzos convencido de mi vocación republicana, de mi vocación democrática, de mi pensamiento plural pero también mi apoyo municipalista y de respeto a esta soberanía en la postura y en la expresión de un mensaje. Mi respeto a los partidos políticos, como expresé también mi respeto a los medios de comunicación, y lo vuelvo a rectificar en esta tribuna, cuando dije, que todos los periodistas de todos los medios sin excepción alguna, han contribuido con su grano de arena a la construcción de los cimientos del edificio democrático que esta soportando el peso de todas las corrientes partidistas en Colima. Es parte de la democracia. La gobernabilidad es fundamental, y aquí vemos las voces de Ixtlahuacán de Crispín, vemos las voces de ella, de todas las voces el estado, pero sustentadas en la legalidad, sustentadas en la libertad, pero sobre todo en la dignidad de un poder, que es el Poder Legislativo. Por fortuna se trataba del Gobernador del Estado, si no, se iban a decir que es misógino o sustentando en la misandria, no?, es cuanto, no, que era?, se trataba de un gobernador si no se hubiera dicho que había misoginia también o una misandria.

DIP. PDTA. ESPINDOLA ESCAREÑO. Se le concede la palabra a la Diputada Brenda del Carmen Gutiérrez Vega.

DIP. GUTIÉRREZ VEGA. ¿Qué que dijo?. Con su Permiso Diputado Presidente. Me va a volver a repetir el mismo discurso que dijo. La verdad es que son muy respetables sus señalamientos, Diputado Presidente, solamente he pasado a la tribuna para manifestarle que efectivamente se conduzca con apego irrestricto a la ley, a lo que señala la Constitución, tal y como usted lo tomó de su protesta de ley, recuerdo el primero de octubre, en donde manifestaba exactamente que iba a cumplir la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y efectivamente el artículo 31 señala de la Constitución, que el Presidente dará el mensaje del Congreso, del Congreso dará su mensaje. Sin embargo, usted ciudadano Diputado Presidente, debió de haber tomado en cuenta los diferentes ideologías y posturas de las distintas fracciones parlamentarias aquí representadas. Yo por eso le señalo Diputado Presidente que usted no me ha contestado lo que manifesté, ¿Por qué en su momento ese mensaje que usted dirigió fue de subordinación y de sumisión al Ejecutivo, que violentaba y vulneraba nuestra Soberanía y autonomía de este Poder Legislativo? Por lo tanto dígame usted si tomó en cuenta a los diferentes grupos parlamentarios, en este caso a los coordinadores que aquí representados y que se encuentran presentes en esta sesión para hacer el discurso o el mensaje que debió de rendir en ese momento. La verdad es que, es verdad que usted manifiesta que la relación entre el Ejecutivo y el Legislativo debe de ser de respeto y cordialidad y así lo hemos manifestado y así lo hemos hecho. El grupo parlamentario del PAN, en su discurso y en su posicionamiento a través de nuestro coordinador fue de respeto, fue de coordinación, fue de observar y hacer señalamientos respectivos y sobre todo, fue propositivo, respecto a la situación que guarda el Estado de Colima. Sin embargo, la postura que usted como Diputado Presidente de este H. Congreso del Estado, que asumió no estuvo apegada conforme a los lineamientos legales que establece la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Sin embargo, en lo que usted señala y lo que se refiere a las personalidades que nos acompañaron, son muy respetables, son de reconocida trayectoria nacional, reconocidos también a nivel local, sin embargo, eso no significa que su postura y su mensaje, estuvo dirigido principalmente como un mensaje sobre todo partidista y sobre todo representando a su mayoría que sin duda es respetable también. Yo solamente quiero manifestar, bueno que en su momento, ese mensaje debió de haber sido, señalando, como nuevamente lo repito, haber tomado en cuenta las posturas, haberse reunido con los coordinadores y sobre todo que manifestara la pluralidad de ideas representada en esta máxima tribuna del Estado de Colima. Es cuanto.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Invito a la Diputada Aurora pase aquí al frente.

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Con su Permiso Diputado Presidente. Voy a darle lectura textualmente a lo que dice el artículo 31 para que lo analice y lo valore. “Al inicio del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Congreso del Estado, cada año, en sesión solemne a la que asistirán el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y los integrantes de la Legislatura, el Gobernador del Estado rendirá un informe por escrito en el que manifieste las condiciones generales que guarda la administración pública de la Entidad. El Presidente del Congreso recibirá el documento y dirigirá un mensaje.” Textualmente. Le voy a entregar copia del mensaje para que lo sepa leer y lo interprete constitucionalmente hablando, que entienda los conceptos políticos y el alcance y

hay conceptos que le voy a leer para que los valore. Hay le van. “En su momento, lo analizara y hará la glosa correspondiente – o sea el Congreso- invitando a los funcionarios de la administración pública estatal, y a usted si es posible, para que en comparecencias nos expliquen a detalle el contenido del documento. Este acto materializa el equilibrio entre los poderes en que se divide el gobierno para su ejercicio, y principalmente la subordinación de los actos del ejecutivo a la valoración de esta soberanía popular, que en esencia constituye la vida republicana. Con la honrosa representación de la Legislatura del Estado y con el mas absoluto respeto a las distintas posiciones ideológicas de las fracciones partidistas, que convergen y hacen posible una eficaz y renovada democracia legislativa. Viendo en todo por el dialogo equilibrado, racional y plural que deben prevalecer en este recinto. -..... -Esta Legislatura, como todas las otras de los distintos estados que conforman la geografía política de nuestra patria. Es y son depositarias y garantes de una soberanía política en la pluralidad. Es a través del diálogo plural y democrático, que impera sin cortapisas en esta Cámara de Diputados, donde en honor a la verdad, se aprobara o disenterá en voz de mis compañeros legisladores, el contenido de su informe. Como corresponde al libre ejercicio del pensamiento político. Quienes compartimos con usted principios y partido, reconocemos su obra y su entrega al pueblo de Colima. Así como, habrá compañeros de otros partidos que no piensan lo mismo. Es saludable para la democracia que aquí se ventilen las diferencias que existen, como excepciones de las coincidencias. Pensar en el voto unánime, es imposible...” Se esta dando, y que bueno que haya debate ya estaba muy pusilánime la Legislatura, la comodidad de los celulares y todo, que haya debate, que haya participación y que haya discusión de ideas, la pusilanimidad no conduce más que al fracaso y el atraso de los pueblos. Hay le pongo.. “..... Porque gobierna cercas de la gente, sin distinguos partidistas ni de otro tipo, al recorrer la geografía del Estado. El avance de nuestro pueblo, ha transformado el ejercicio del poder. El debate y la crítica enriquecen la vida pública, y aun con los disensos nos invitan a la reflexión..... “ y pregúntenselo a Manuel Espino y Felipe Calderón, los conceptos fundamentales. “. Porque la democracia funciona también con mayorías, no solamente con unanimidades. Sé el valor del consenso, pero no todas las decisiones se toman por consenso. Y sé el valor de las mayorías en nuestro sistema democrático legislativo. Y cualquier decisión de las señaladas, es democrática. El consenso o la mayoría. Porque son legal, moral y constitucionalmente fundadas y validas. Tranquilidad, paz y trabajo, democracia, justicia y libertad..... “ para que tengas el conocimiento y discute con argumentos. Que se ponga a estudiar Brenda. Con su gobierno, la cual si bien es un logro común, debido al esfuerzo del pueblo y del gobierno y aunque lejos de estar unánimemente satisfechos porque no faltaran voces discordantes. Entonces, son conceptos plurales, y además es importante y en un momento fundamental de implementar con argumentos y diálogos constructivos en su carácter de gobernante los acuerdos fundamentales con toda la sociedad colimense sin excepción alguna. Creo yo que los conceptos son plurales, y la postura es plural. La discusión es positiva y la forma de pensar o si hay pobreza de ideas lo respeto o si hay pobreza de concepto lo respeto, y si no hay argumentos y es nada más para descalificar también lo respeto, no. La historia valorará y a cada quien pone en su lugar. Es cuanto.

DIP. VPDTA. ESPINDOLA ESCAREÑO. Se le concede el uso de la voz al Diputado Fernando Ramírez González.

DIP. RAMÍREZ GONZÁLEZ. Con su Permiso Diputado Presidente. Fíjense que antes de abordar el tema, aquí ya surgieron varios comentarios que decían que para que sigan votando por él, en la Presidencia, y eso a la mejor lo sacamos, porque confiamos mucho en usted Diputado. Primeramente decirle Diputado que ahora si que como compañeros siempre hemos reconocido los buenos trabajos que han sido presentados por usted, pero también, yo creo que es también, este, de humanos reconocer cuando nos equivocamos, y decirle a usted Diputado que mi intervención no es otra cosa más que pues ahora si señalarle algunas inconsistencias en el texto de su posicionamiento, de que yo lo analice, pero no es con otra cosa, ni con el afán de molestar, pero si decirle Diputado y a todos ustedes que el día del informe, al ciudadano Gobernador inclusive, yo se lo comenté en lo personal, déjenme decirle que ese informe fue valorado por nosotros como un informe sumamente respetuoso de parte del ciudadano Gobernador, un informe que nosotros creemos que estuvo debidamente estructurado, el que sea cierto o no el texto del documento eso es otra cosa que finalmente nosotros vamos a llevar a cabo en la glosa del mismo. Pero de entrada, aceptamos, aceptamos la forma en que fue estructurado y el respeto en que él se condujo hacía la sociedad y hacía los poderes que integraban la Mesa Directiva. Entonces, yo creo que eso es algo que se debe de reconocer, y porque no decirlo públicamente que fue de respeto. Y así como usted habla Diputado de la cordialidad política, nosotros como Diputados creo que fuimos prudentes y fuimos respetuosos con el Ejecutivo al asistir y escucharlo con atención y con todo respeto, al igual que el se dirigió a nosotros con todo el respeto. A eso yo le llamo la cordialidad política Diputado y creo que se dio. En lo que yo no estoy de acuerdo y déjeme decirle Diputado que usted ese día, en su posicionamiento mandó a la borda su investidura como Presidente del Congreso. Usted habla de que no es una subordinación el calificar y reconocer las obras que el Ejecutivo ha llevado a cabo, por supuesto que no es una subordinación, pero cuando lo diga con carácter personal, no como Presidente del Congreso. El reconocimiento del trabajo del Ejecutivo del Estado, en cuanto a obras, servicios, Infraestructura y todos los apoyos que llegan a la sociedad, nos toca evaluarlo a nosotros aquí en este Congreso, en la glosa. Usted como Presidente, discúlpeme Diputado, pero debió de expresar en su documento, precisamente esas expresiones de todas esas fuerzas políticas que integramos este Congreso. No era un asunto personal y mucho menos calificar un trabajo a priori, porque ni siquiera conocí el documento, inclusive, cuando el señor Gobernador lo estaba leyendo usted se estaba durmiendo, o sea, como poder calificar un trabajo cuando ni siquiera se conoce y ni siquiera se ha leído. Yo creo que ahí debe de haber absoluto respeto a nosotros mismos como Diputados, debe de haber un absoluto respeto a esta Soberanía y que esperemos a que vengan todos los Secretarios y que nos diga cada uno que fue lo que hizo. Ahí nosotros, por supuesto, que daremos a conocer lo que creamos conveniente y nosotros queramos decirle a cada uno de los Secretarios. Usted habla de que no estaba en un potrero, y que por eso se dirigió con respeto, yo quiero decirle que tampoco estaba en casa de gobierno como para poderse dirigir así hacía el Gobernador. Habla de que se refirió a todos por igual y con absoluto respeto, nosotros nunca hemos alegado ni discutimos, por supuesto, los saludos, los saludos se dan cada quien y los da como cada quien quiera, a usted le gusto saludar de esa manera, respeto su posición y eso no es el punto de discusión, eso lo puede hacer como usted quiera y como usted guste. De hecho, déjeme decirle que al término del evento, yo se lo comenté al Ejecutivo, le comenté que había sido un informe sumamente respetuoso y muy bien estructurado, pero que

lamentablemente había sido manchado por el propio Presidente del Congreso, y ya no le digo a usted Diputado que fue lo que contestó el Ejecutivo, pero déjeme decirle y lo hago con el absoluto respeto a usted como Diputado, como compañero y como Presidente y yo si pediría, pediría y lo exhortaría Sr. Diputado a que en los próximos eventos oficiales pues sean precisamente esas expresiones republicanas, esas expresiones que cada uno de nosotros representamos de la sociedad en este Congreso y que sea eso lo que se apunte. Yo no pido ni más ni menos, solamente el respeto a esta soberanía, el respeto a usted mismo como Presidente del Congreso y el respeto a los otros poderes del Estado. Es cuando Diputado Presidente.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Desde aquí me dirijo en calidad de Presidente. El tema que nos ocupa.... es fundamental. En primer lugar reconocer el trabajo del Ejecutivo y lo vuelvo a rectificar, y efectivamente ese día veía yo a Fernando que se dormía, y volteaba con amargura cuando se habló con fortaleza Fernando Ramírez se durmió. Creo yo que si no interpretó lo que es la esencia constitucional lo del mensaje, ya será, eso si que navegue en el mar de su ignorancia Fernando Ramírez. Tu si vas a navegar en el mar de la ignorancia. Que es muy distinto para que valores las cosas. La relación republicana es fundamental, y esa relación no se puede perder única y exclusivamente por a discordancia de un Diputado de partido distinto. La postura es republicana y tiene que ver en la esencia de la vida republicana, hay cantidad de textos que hablan sobre la materia. Reconocer la obra de un gobierno y más de uno de los poderes al rendir su informe, del estado que guarda la administración, no es subordinación del Legislativo al Ejecutivo. Precisamente esta el texto claro, la palabra y el concepto clarito, cuando expresó ahí que el Gobernador va a rendir su informe como una subordinación a la valoración de la Soberanía popular. Consecuentemente, si hay conceptos distintos, si hay forma de pensar distinta, respetada, pero me ajusté a los actos, a lo que señala la Constitución y lo hice con educación, lo hice con respeto y con la representación del Congreso del Estado. ¿Alguien más? EL Diputado Francisco Anzar Herrera.

DIP. ANZAR HERRERA. Con su Permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Legisladores. Quise hacer uso de la palabra simplemente para hacer tres reflexiones. La primera, bueno decirle al ciudadano Presidente de esta Legislatura, que tiene todo el respaldo de sus compañeros de fracción y que además, estoy seguro que también de las otras fracciones porque así fue el resultado cuando fue electo. Por otro lado, decir que si en ese día del evento del informe del ciudadano Gobernador, no se perdió el respeto, que no lo perdamos ahorita, yo estoy de acuerdo en que las discusiones son sanas, son saludables y sin embargo yo a título personal y estoy seguro de mis compañeros de fracción también, en ningún momento vimos que haya faltado el respeto a algunas de las fracciones representadas en el Congreso. Yo en lo personal, inclusive le mandé una tarjeta al Diputado Fernando Ramírez, creo y esto es una interpretación personal, que lo que molestó tal vez a la fracción, fue cuando se dirigió a la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, de nuestro partido, fue una invitada a ese evento y como tal figura nacional, creo que debió de haber sido reconocida su presencia en ese evento. Creo que eso no falta el respeto a nadie, yo estoy seguro que si hubiese estado otra figura de ese nivel o menor inclusive de ese partido en ese evento, también el Diputado Presidente, lo hubiese mencionado.

Nuestro compañero Fernando dice que no conocía el contenido del texto, para decir que las obras están a la vista, en general creo que el trabajo del ciudadano Gobernador esta a la vista de todos los colimenses, conocemos todos los alcances y también limitaciones que en algunos lugares ha habido como lo supo reconocer el propio gobernador. Yo creo y exhorto a todos y a todas ustedes que de lo menor, no hagamos lo mayor. Lo mayor creo que fue el informe que dio el ciudadano Gobernador y que bueno que coincidimos aquí, en que fue un informe adecuado a las exigencias de la sociedad, un informe detallado, un informe general del estado que guarda la situación, el estado de la administración pública del estado a cargo del Ejecutivo. Y la tercera reflexión que yo quiero hacer, es en el sentido de que el Presidente de la Cámara de Diputados en este caso, usted comparo Presidente, Roberto Chapula de la Mora, es el encargado por mandato de nosotros mismos. De dirigir el mensaje y yo creo que lo hizo a la altura del evento, fue preciso, fue claro, fue contundente y sobre todo destacando la buena relación que existe entre este Poder Legislativo, el poder Ejecutivo y el Poder Judicial. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. En el uso de la palabra el Diputado Adolfo Núñez González.

DIP. NÚÑEZ GONZÁLEZ. Gracias compañero Diputado Presidente. Para el PRD y para una gran parte de los mexicanos el 2 de octubre no se olvida, hoy un día después del aniversario 39 recordamos a estudiantes, maestros y líderes sociales que fueron masacrados en la Plaza de Tlatelolco en 1968 y nosotros decimos que para que esto no se repita no debemos olvidarlo. Respecto al tema en el cual ya se abordó bastante y se ha discutido bastante, nosotros en el PRD, seguimos insistiendo que para que esto no se vuelva a dar, seguimos insistiendo en el cambio del formato. Esperamos que lo sucedido el pasado 1º de octubre, no se repita más, no haya más monólogos, ni de unos actores, ni de otros. La respuesta de un informe que no se conoce, debió de haber sido de manera institucional, pluripartidista, dado que el Presidente representa a un poder, al Poder Legislativo que su Quincuagésima Quinta Legislatura aglutina a cuatro fuerzas políticas, cuatro fuerzas políticas que le dieron por cierto su voto, para que nos represente durante este mes de octubre. No hay entonces pretexto, hubo antes tres posicionamientos, uno de ellos lo hizo a nombre del PRI, otro a nombre del PAN y otro a nombre del PRD; en su momento el titular de Ejecutivo también tuvo su espacio durante más de hora y media hizo uso de la voz, por lo tanto ya había informado lo suyo, no tenía porque nuestro Presidente hacer uso de la voz, hacer, como un nuevo informe. Nosotros consideramos que su participación, incluso al término del evento, por los mismos comentarios que nos hicieron si querer balconear, con nombre y apellidos, gente de su partido, gente de los medios de comunicación, en donde creemos y llegamos a la conclusión que la participación del Presidente, la verdad no fue la más adecuada, considerando la posición institucional que debió de haber representado él. No creo yo cuando menos en la apreciación que tuvimos nosotros, la molestia este a quien presentó o a quien saludo. Quiero decirles que a la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, yo la vi hasta que una vez que estuvo yo sentado. Yo recuerdo que escribiendo el nombre de esta persona y se la mostré al compañero Coordinador del PRI, que iba a hacer uso de la voz enseguida, dándole a entender que el si la saludara, yo no alcance a saludarla, no alcance a señalar su presencia porque creo que llegó cuando yo ya

estaba participando, yo creo que esa no es la molestia, yo de manera personal si me hubiese tocado verla antes, yo si hubiese anotado entre las personas a las cuales salude. Yo creo que no es por ahí, no es la cuestión de desviar el asunto con respecto a quien se saluda o a quien no se saluda, o que informó o que no informó el titular del Ejecutivo. Yo creo que la molestia de algunos compañeros, y repito, no nada más de los del partido diferente al del compañero Presidente, sino también de su propio partido, la molestia estuvo más que nada, en la forma en que se asumió el mensaje, que no parecía el mensaje del Presidente de una Mesa, del representante de un Poder. Insistimos en que para que esto no se repita, ojalá y podamos analizar y discutir la propuesta que estaremos presentando unos días más para que allá un cambio en el formato, lo dijimos en el posicionamiento,C.D.C..... los tiempos se siguiera dando un informe en ese sentido, en donde solamente, insistimos, como dice el Diputado Anzar, que el que mano negra no se raja, en que si sigue siendo el día del gobernador, y por lo tanto insistimos en el cambio de formato y esto nos estaría evitando discusiones dentro de un año. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Le solicito a la Diputada Espíndola pase aquí, por favor aquí a asumir la Presidencia del Congreso mientras hago uso de la palabra.

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Con su Permiso Diputada Presidenta. Para dos cosas, una, para aclarar plenamente que mis actos estuvieron apegados al orden constitucional y el segundo, el mensaje esta sustentando en la realidad, en la dignidad del Congreso, los criterios son distintos, he expresado varias concepciones pero mis respetos no, interpretar la vida política. Y además ratificar que el celo principal es, como Fernando Ramírez González estaba dormido cuando me dirigí a Beatriz Paredes, que ha sido invitada por el Presidente de la República a Europa y a donde quiera, y factor de estabilidad política en el país, para su gobierno, es cuando brincó, es normal. Respeto su concepción, pero ahí se generó el problema y además ratifico mi reconocimiento a Beatriz como mujer talentosa. Por otro lado, presente una iniciativa que dice: ciudadanos Secretarios del H. Congreso del Estado. Roberto Chapula de la Mora, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo previsto por los artículos 22 fracción I y 83 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 126 y 127 de su Reglamento presento a la consideración de la Honorable Asamblea, la Iniciativa de Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, por género, edad, capacidades diferentes, condición

social, condiciones de salud, religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Consecuentemente, el ordenamiento legal fundamental antes referido, establece el compromiso para todo Gobierno democrático, republicano y plural como es el Estado Libre y Soberano de Colima, instauré un ordenamiento legal que regule y garantice a los colimenses ese derecho esencial mediante el establecimiento de disposiciones jurídicas que tiendan a eliminar cualquier acto de discriminación de las personas en nuestra localidad, partiendo como base de la supremacía Constitucional.

Que la Ley secundaria Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, define a la discriminación como toda distinción, exclusión o restricción que es basada mediante el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social, laboral o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas; de esta definición, se vierte que la discriminación es toda distinción, exclusión o restricción que impida o anule el ejercicio de los derechos o el acceso a las oportunidades de las personas.

Que modernas Constituciones prohíben la discriminación, a partir de la proclamación de la igualdad de los ciudadanos ante la ley. Es más, uno de los llamados derechos fundamentales hoy en día, es precisamente la no-discriminación por razón de sexo, raza o de cualquier condición personal o social. Este derecho se encuentra dentro de la Declaración de los Derechos del Hombre de 1948 reconocido mundialmente hasta la fecha.

En nuestro país observamos que se suscita la discriminación, aunque nuestra Constitución Federal lo prohíba, porque nos hemos venido adentrando a períodos de recesión económica, en donde la población se vuelca y presenta su inconformidad al gobierno, por la falta de respuesta en el combate a la pobreza, en la falta de oportunidades de empleo y por la insatisfacción de no atender sus principales demandas.

Por lo que es importante el que dentro de nuestra legislación se combata, prevenga y erradique la discriminación, en virtud de que esta diferencia social, separa a una persona, grupo, de forma desfavorable a causa de prejuicios por pertenecer a una categoría social distinta.

Para autores economicistas, no es posible que en pleno siglo XXI se ejerza la discriminación laboral, sin embargo, estos autores se tienden a equivocar porque quienes ostentan los medios de producción dentro de toda empresa, al hacer la contratación mediante una solicitud de empleo con fotografía, si es del gusto del empleador u empresario se le contrata de inmediato, coadyuvando entonces a una falacia porque el empresario ejerce una labor de hipocresía al contratar a la persona para que se incorpore laboralmente al sector productivo. Un ejemplo de discriminación laboral se dio hace algunos años, en la ciudad de Francia, la compañía aérea "Air France" la cual discriminó a cinco mujeres, no por su condición de sexo al que pertenecían, sino, por ser mujeres de estado civil casadas.

La discriminación también se manifiesta en los servicios de salud, en la educación, en las oportunidades laborales hacia mujeres y hombres, preferencias sexuales, la concepción de los medios de transporte y la adaptación o el uso comercial de los avances tecnológicos que impulsa el neoliberalismo, por ello, se debe de luchar contra ella en base a un criterio fundamental como es la absoluta inviolabilidad de los derechos y dignidad de las personas.

Que el objeto de la presente ley, es para combatir y constituir la lucha contra todas las formas de discriminación como principal tarea dentro de cualquier sociedad democrática, porque la discriminación es una forma específica de desigualdad social, que hace imposible el disfrute de derechos y oportunidades para un amplio conjunto de personas y grupos en la sociedad, puesto que una sociedad que discrimina y excluye no puede considerarse una sociedad con la aceptación de ser una sociedad con calidad democrática.

Lo anterior significa, que el Estado como una sociedad democrática, equitativa y plural; tiene la obligación de establecer las condiciones adecuadas para que a través de su acción directa o de supervisión y estímulo sobre la acción de los particulares, prevalezca la garantía, no sólo de que toda persona será tratada en términos de igualdad, sino también, de la no exclusión, marginación, diferenciación de extracto social etc.

Que la iniciativa que hoy se presenta tiene por objeto que en nuestro Estado exista un orden jurídico que regule y garantice ese derecho social, mediante el establecimiento de disposiciones jurídicas que eliminen cualquier acto de discriminación en la entidad.

Se encuentra estructurada por 8 capítulos y 28 artículos, en los cuales se plasman, disposiciones generales; se insta la obligación a los poderes públicos del Estado, a los ayuntamientos, a los organismos públicos autónomos así como, a los organismos auxiliares de la administración pública estatal a promover las medidas que estén a su alcance para evitar cualquier tipo de discriminación; dispone la prohibición de toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades; así mismo, se definen las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima en materia de prevención y eliminación de formas de discriminación, como órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle este mismo, en materia de prevención y eliminación de la discriminación; En la presente ley el Consejo Ciudadano que tipifica el artículo 6º de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, coadyuvará a la prevención y eliminación de la discriminación que en materia de prevención y eliminación de esta misma, puedan contribuir al logro de los objetivos de la Comisión; De igual forma, se reconoce en esta Ley, los procedimientos, en los cuales toda persona podrá denunciar presuntas conductas discriminatorias y presentar ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, quejas respecto a dichas conductas, ya sea directamente o por medio de su representante; Asimismo, las organizaciones de la sociedad, podrán presentar reclamaciones o quejas en los términos de esta ley, designando un representante; De la misma forma se establece que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima pueda recomendar a las autoridades o servidores públicos estatal y municipal, la adopción de medidas para prevenir y excluir la discriminación y finalmente; se plasma como causa de responsabilidad administrativa, los actos u omisiones de carácter discriminatorio en que incurran los servidores públicos estatal y municipal, por lo que serán

sancionados en términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como, aquellos particulares que incurran en conductas de discriminación.

Por lo antes expuesto y fundado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY QUE PREVIENE, COMBATE Y ELIMINA LA DISCRIMINACION EN EL ESTADO DE COLIMA

ARTICULO UNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la Ley que previene, combate y elimina la discriminación en el Estado de Colima para quedar como sigue:

LEY QUE PREVIENE, COMBATE Y ELIMINA LA DESCRIMINACION EN EL ESTADO DE COLIMA

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Las disposiciones de esta ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Colima, tiene por objeto prevenir y eliminar toda forma de discriminación que se ejerza en contra de cualquier persona, protegiendo el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales en los términos de los artículos primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Constitución Particular del Estado.

Artículo 2º.- Corresponde a los poderes públicos del Estado, a los Ayuntamientos, a los organismos públicos autónomos, así como, a los organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal observar, regular, intervenir y salvaguardar el goce y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de los colimenses, consagrados por el orden jurídico mexicano y que tutela la presente ley.

Los sujetos obligados en la presente ley, deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten el ejercicio e impidan el pleno desarrollo de los ciudadanos, así como, su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social de nuestra entidad federativa. Promoviendo la participación de la sociedad colimense en la eliminación de dichos obstáculos.

Artículo 3º.- Los servidores públicos, la autoridad estatal y municipal adoptarán las medidas que estén a su alcance, tanto por separado como coordinadamente, de conformidad con la disponibilidad de los recursos que se haya determinado para tal fin en el Presupuesto de Egresos en el Estado dentro del ejercicio fiscal correspondiente. En el Presupuesto de Egresos, se incluirán las asignaciones correspondientes para promover las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad justa de oportunidades y de trato a que se refiere la presente ley.

Artículo 4º.- Estarán sujetos a la aplicación de la presente ley, las autoridades, dependencias y órganos públicos de los gobiernos estatal y municipal, así como, los particulares que presten u ofrezcan servicios al público o presten algunos servicios permisionados o concesionados por los gobiernos estatal o municipal.

CAPÍTULO II DE LA DISCRIMINACIÓN

Artículo 5°.- Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación a toda forma de distinción, exclusión, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción que, basada en el origen étnico o cualquier otro tipo de segregación, sexo o género; edad, discapacidad, condición social, laboral o económica, condiciones de salud, de embarazo, religión; expresión de ideas, predilecciones de cualquier índole, estado civil o alguna otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de la equidad e igualdad de oportunidades, y de trato con las personas.

También se entenderá como discriminación a toda forma de xenofobia, entendiéndose ésta, al prejuicio de estar en contra de una cultura, de las tradiciones de nuestra propia localidad y de otras entidades federativas, incluyendo países extranjeros.

Artículo 6°.- No se considerarán conductas discriminatorias de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

I.- Las acciones legislativas, educativas o de políticas públicas positivas o compensatorias que sin afectar derechos de terceros, establezcan tratos diferenciados con el objeto de promover condiciones de equidad e igualdad de oportunidades;

II.- Las distinciones basadas en capacidades o conocimientos especializados para desempeñar una actividad determinada;

III.- La distinción establecida por las instituciones públicas de seguridad social entre sus asegurados y la población en general;

IV.- Dentro del ámbito educativo los requisitos académicos, de evaluación y los límites por razón de edad;

V.- Las que se establezcan como requisitos de ingreso o permanencia para el desempeño del servicio público y cualquier otro señalado en los ordenamientos legales;

VI.- El trato diferenciado que en su beneficio reciba una persona que sufra alguna enfermedad mental; y

VII.- Las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias que se hagan entre ciudadanos y no ciudadanos.

No se considerarán actos de discriminación los que fundados o motivados, emitan las autoridades competentes para la aplicación de una sanción que implique privación de la libertad, propiedad o algún otro derecho.

Artículo 7°.- Queda prohibido en el Estado de Colima cualquier forma de discriminación que tenga por objeto impedir o anular a cualquier persona en el goce y el ejercicio de los derechos fundamentales, a que se refiere el orden jurídico mexicano y que protege la presente ley.

CAPÍTULO III

DE LAS MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS PARA SUPRIMIR LA DISCRIMINACIÓN

Artículo 8°.- Las autoridades estatales y municipales están obligadas a adoptar las medidas positivas y compensatorias que tiendan a favorecer condiciones de equidad e igualdad real de oportunidades y de trato así como, para prevenir y eliminar toda forma de discriminación hacia las personas.

Artículo 9°.- Para los efectos del artículo anterior, las autoridades estatales o municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas siguientes:

I.- Fomentar la igualdad de oportunidades para las mujeres:

a) Promoviendo la educación hacia todas las personas;

b) Proporcionando información sobre la salud reproductiva;

- c) Reforzar el conocimiento del derecho a decidir la cantidad y espaciamiento de sus hijos;
- d) Promover la creación de centros de desarrollo infantil y guarderías que garanticen el acceso de sus hijos;
- e) Impulsar la creación de centros de atención y apoyo integral a la mujer; y
- f) Generar políticas públicas de respeto en el derecho de las mujeres embarazadas o madres solteras otorgándoles un empleo en el cual demuestren capacidad de desarrollo y se procuren el respeto de sus derechos laborales.

II.- Para fomentar la igualdad de las niñas y los niños:

- a) Impartir educación para la preservación de su salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar, la paternidad responsable y el respeto a los derechos humanos;
- b) Promover el acceso a centros de desarrollo infantil, incluyendo a menores con discapacidad;
- c) Promover las condiciones necesarias para que los menores puedan convivir con sus padres, abuelos o tutores cuando se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por problemas de disolución del vínculo familiar;
- d) Implementando programas de becas cuyo otorgamiento sea en igualdad de circunstancias para todos los menores;
- e) Promover la creación de instituciones que procuren la reinserción a la sociedad de aquellos menores que son privados de su medio familiar, como hogares de guarda y albergues para estancias temporales; y
- f) Proporcionar la atención médica necesaria para la recuperación física, psicológica y la integración social de todo menor víctima de abandono, explotación familiar, malos tratos o conflictos armados.

III.- Para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas mayores de 65 años:

- a) Garantizando el acceso a los servicios de atención médica y seguridad social;
- b) Procurar un nivel de ingresos a través de programas de apoyo financiero y ayudas en especie; y
- c) Establecer programas de capacitación para el trabajo y de fomento a la creación de empleos.

IV.- Para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:

- a) Promover un entorno que permita el libre acceso, desplazamiento y de recreación adecuados;
- b) Procurar su incorporación, permanencia y participación en las actividades educativas regulares en todos los niveles otorgándoles las ayudas técnicas necesarias para cada discapacidad;
- c) Crear programas permanentes de capacitación para el empleo y fomento a la integración laboral; promover que todos los espacios en inmuebles públicos que tengan las adecuaciones físicas y de señalización para su acceso, libre desplazamiento y uso;
- d) Promover que en las unidades del Sistema Estatal de Salud y de Seguridad Social se les proporcione el tratamiento y medicamentos necesarios, para mantener y aumentar su capacidad funcional y su calidad de vida; y
- e) Recomendar a las instituciones bancarias que se otorguen facilidades para que las personas con discapacidad puedan gozar de los servicios que estas otorguen, por conducto propio o por medio de sus padres o tutores.

V.- Para garantizar la igualdad de oportunidades para la población indígena en el Estado:

- a) Estableciendo programas educativos bilingües y que promuevan el intercambio cultural;

- b) Fortaleciendo los programas de becas que fomenten la alfabetización, la conclusión de la educación en todos los niveles y la capacitación para el empleo;
- c) Promoviendo el respeto a su cultura;
- d) Crear programas de capacitación para los funcionarios públicos atiendan y respeten la diversidad cultural en el Estado;
- e) Procurar que para los casos en que se les haga la imputación de un delito, reciban en igualdad de circunstancias los beneficios que otorga la presente ley en cuanto a la preliberación o a la remisión de la pena;
- f) Garantizar que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, se haga conforme a nuestra normatividad estatal, de forma equitativa y justa; y
- g) Garantizar en cualquier proceso legal, el derecho a ser asistidos por defensores de oficio.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN

Artículo 10.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, en la materia de prevención y eliminación hacia todas las formas de discriminación, tendrá las atribuciones siguientes:

- a).- Diseñar estrategias e instrumentos así como, promover programas, proyectos y acciones para prevenir y eliminar la discriminación;
- b).- Verificar la adopción de medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación en las instituciones públicas, así como, expedir los reconocimientos respectivos;
- c).- Desarrollar, fomentar y difundir estudios sobre las prácticas discriminatorias en los ámbitos político, económico, social y cultural en la entidad;
- d).- Realizar estudios sobre los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes en la materia, y proponer en su caso de conformidad con las disposiciones aplicables, las modificaciones que correspondan; y
- e).- Emitir opinión en relación con los proyectos de reformas en la materia así como, de los proyectos de reglamentos sobre la misma que elaboren las instituciones jurídico-políticas estatales y municipales.
- f).- Divulgar los compromisos asumidos por el Estado en la materia así como, promover su cumplimiento en el ámbito municipal;
- g).- Difundir y promover contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias en los medios de comunicación local;
- h).- Investigar presuntos actos y prácticas discriminatorias, en el ámbito de su competencia;
- i).- Brindar asesoría y orientación a los individuos o grupos de personas cuando sean objeto de discriminación;
- j).- Formular denuncias por actos u omisiones de conductas ilícitas de contenido discriminatorio, que cometan las autoridades y los particulares que impliquen una responsabilidad penal prevista en las disposiciones legales aplicables;
- k).- Conocer y resolver las quejas por violación a los derechos humanos, con motivo de actos discriminatorios cometidos por alguna autoridad estatal o municipal;
- l).- Establecer relaciones de coordinación con los tres ordenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como, con personas y organizaciones con el propósito de que en los programas de gobierno se prevean

medidas positivas y compensatorias para cualquier persona o grupo, con objeto de prever y erradicar la discriminación;

m).- Solicitar a las instituciones públicas la información para verificar el cumplimiento de este ordenamiento en el ámbito de su competencia;

n).- Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, federal, estatal y municipal en el ámbito de su competencia; y

o).- Las establecidas por esta ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 11.- La Comisión Estatal de Derechos Humanos difundirá los avances, resultados e impactos de los programas y acciones en materia de prevención y combate de la discriminación, a fin de mantener informada a la población.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO CIUDADANO

Artículo 12.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, mediante el Consejo que establece el artículo 6º de la Ley Orgánica de la misma Comisión, brindará opiniones y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrollen en materia de prevención y eliminación contra la discriminación en el Estado.

Artículo 13.- Este Consejo, su funcionamiento y trabajos serán supervisados por la propia Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, y se integrará conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6º de la Ley Orgánica de la misma Comisión, contando además con un integrante de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, Atención al Migrante y Promoción de la Equidad y Género del Congreso del Estado.

Artículo 14.- El cargo como integrante de este Consejo será honorífico, por lo que no recibirá retribución económica, emolumento, o compensación alguna por su participación.

Artículo 15.- Los Consejeros particularmente no podrán adoptarse la representación del Consejo, ni de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, ni difundir los asuntos que sean del conocimiento de este órgano, ni prejuzgar públicamente sobre su fundamento o pertinencia.

Artículo 16.- Los integrantes del Consejo, durarán en el cargo los mismos que tipifica el artículo 6º de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

Artículo 17.- Las reglas de funcionamiento y organización del Consejo se precisarán en la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

Artículo 18.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, proveerá al Consejo los recursos necesarios para el buen desempeño de sus actividades, de acuerdo con su disposición presupuestal.

CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LAS QUEJAS SOBRE ACTOS DISCRIMINATORIOS

Artículo 19.- El procedimiento de queja por parte de las personas, que tramiten por actos u omisiones administrativas por presuntas violaciones a derechos humanos de contenido discriminatorio, cometidas por

autoridades y servidores públicos estatal y municipal en el ejercicio de sus funciones, se ajustará a las prescripciones que previene la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

CAPÍTULO VII DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y EXCLUIR LA DISCRIMINACIÓN

Artículo 20.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima podrá recomendar a las autoridades o servidores públicos estatal y municipal, la adopción de las siguientes medidas para prevenir y excluir la discriminación:

- I.-** La impartición o toma de cursos o seminarios que promuevan la igualdad de oportunidades;
- II.-** La fijación de carteles en cualquier establecimiento de quienes incumplan alguna disposición de esta ley, en los que se promueva la modificación de conductas discriminatorias;
- III.-** La presencia del personal de la Comisión para promover y verificar la adopción de medidas a favor de la igualdad de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación en cualquier establecimiento, por el tiempo que disponga;
- IV.-** La publicación íntegra de la recomendación por la Comisión a través de sus órganos de difusión; y
- V.-** La publicación o difusión de una síntesis de la Resolución por disposición en los medios locales impresos o electrónicos de comunicación.

Artículo 21.- A las instituciones públicas que se distingan por llevar a cabo programas y medidas para prevenir la discriminación, la Comisión Estatal de Derechos Humanos podrá otorgar un reconocimiento por sus prácticas. El reconocimiento será otorgado mediante previa solicitud de la parte interesada, o en su caso, la Comisión llevará a cabo una verificación.

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES

Artículo 22.- Será causa de responsabilidad administrativa, los actos u omisiones de carácter discriminatorio en que incurran los servidores públicos estatal y municipal, por lo que serán sancionados en términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 23.- Los particulares que incurran en conductas de discriminación serán sancionados con una o más de las sanciones siguientes:

- I.-** Sanción económica de 10 (diez) hasta 1,000 (un mil) salarios mínimos;
- II.-** Clausura temporal o definitiva;

III.- Suspensión de permisos, licencias, autorizaciones o concesiones otorgadas por autoridades municipales o estatal; y

IV.- Revocación de permisos, licencias, autorizaciones o concesiones otorgadas por autoridad municipal o estatal.

Artículo 24.- Toda persona o ciudadano tiene el derecho de presentar denuncia ante la autoridad estatal y municipal, por hechos, actos u omisiones de carácter discriminatorio.

Artículo 25.- Serán competentes para conocer de estas denuncias y para imponer las sanciones establecidas en esta ley, la autoridad municipal que haya expedido permisos, licencias, autorizaciones o concesiones, con excepción de los casos en que concurran permisos, licencias, autorizaciones o concesiones otorgadas por la autoridad estatal, en cuya hipótesis corresponderá a ésta última conocer de las denuncias y de las sanciones procedentes.

Artículo 26.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima proporcionará a las personas que lo soliciten, asesoría y orientación para presentar ante la autoridad competente las denuncias por actos u omisiones de carácter discriminatorio.

Artículo 27.- Cuando la denuncia sea presentada ante una autoridad incompetente, ésta la remitirá de oficio a la que sea competente, aunque ésta última pertenezca a otra administración o nivel de gobierno.

Artículo 28.- Para imposición de la sanción, hacia autoridades competentes se ajustará a lo establecido por el artículo 225 Bis del Código Penal para el Estado de Colima.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO.- Una vez que entre en vigencia esta Ley, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, en un término de 180 días deberá emitir las reformas a su Ley Orgánica en materia de prevención y eliminación hacia todas las formas de discriminación en el Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”. El Gobernador del Estado dispondrá se publique circule y observe. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Col., a 13 de septiembre de 2007 Dip. Lic. Roberto Chapula de la Mora. Integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTA. ESPINDOLA ESCAREÑO. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Pedro Peralta Rivas.

DIP. PERALTA RIVAS. Con su Permiso Diputado Presidente. Antes que nada quiero decirle que lo estimo y lo respeto, y que me sumo al posicionamiento de los Diputados que me antecedieron Fernando Ramírez González y Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, y realmente no quisiera polemizar más en el tema, no es el objetivo del uso de la tribuna. Si no es para reclamarle que el hecho de que usted sea Presidente no le permite parar una discusión, dado que el reglamento orgánica de la ley, lo maneja muy claro, que se debe de agotar el tema y el tema no fue agotado y usted de manera, en su actitud, vuelve a hacer un comentario alusivo a nuestros compañeros, y no le da el uso de la palabra. Yo creo que ese tipo de situaciones no abonan a la armonía para la que estamos aquí. Creo que debemos de conducirnos con respeto a este órgano, a este congreso, a nuestra propia ley, a nuestro reglamento y que cuando, en algún momento por cuestiones personales no abusar de la investidura que entre todos le hemos conferido. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Algún Diputado desea hacer uso de la palabra. Quiero expresarle al Diputado Pedro que siempre les he expresado respeto a los compañeros y a la Soberanía. Y he asumido la investidura de Presidente, en el momento en que me pedía la palabra el Diputado Fernando Ramírez, no estaba y cuando yo me refería no se encontraba, yo iba a hacer uso de la palabra y estaba hablando cuando llegó Fernando, estaba fuera del recinto, en ese momento. Pero además expresarle que me gusta el debate, me gusta la discusión de ideas, me gusta que haya propuestas y agotar los temas, así nos lleve todo el día, independientemente de lo establecido en los ordenamientos jurídicos, que habla del tiempo de las intervenciones, pero siempre hemos sido respetuosos de la ley, de la Constitución, de las autoridades, del pueblo y de mis compañeros, lo hemos hecho con respeto, valoro sus palabras, la extensión, respeto a los grupos parlamentarios, respeto las ideas y las doctrinas políticas de los partidos, del Partido Acción Nacional del Partido de la Revolución Democrática, del Verde Ecologista, de mi partido el Partido Revolucionario Institucional y creo yo que la democracia es para unirnos no para dividirnos. Se generó polémica por las conceptualizaciones en

cuanto a mi intervención en el discurso, creo yo, desde mi punto de vista, que estuvo apegado a la dignidad de un Congreso, estuvo apegado a la esencia republicana, lo vuelvo a repetir, que hubo polémicas encontradas, pero termina el asunto y sigue. Creo que van a seguir asuntos discutiéndose por no haber coincidencias en todos los temas, y además lo importante es enriquecer el debate. Creo yo que la forma que lo hace usted respetuosamente, concretamente, ojala y las propuestas sean de esa manera. Creo yo que en mis intervenciones hemos visto y están sustentadas siempre legalmente. Jamás hemos faltado al respeto, han subido de tono por situaciones personales que quisiera, a la mejor la señalaron no, pero también lo más importante es que mantengamos la cordura y el respeto va de mi parte para todos los Diputados. Y además la representación del Congreso lo hago sustentado en el orden constitucional y en la confianza y en el apoyo que me dieron los compañeros Diputados. Creo que ya ha quedado debidamente aclarado Diputado Pedro. No. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados a la próxima sesión ordinaria, a celebrar el próximo miércoles 10 de octubre del presente año, a partir de las once horas. Finalmente agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las catorce horas con treinta minutos del día tres de octubre del año dos mil siete, declaro clausurada la presente sesión. Muchísimas gracias a todos.